

**INFORME SOBRE LA RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES
LOCALES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

ÍNDICE	Página
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. REGULACIÓN	7
3. OBJETIVOS	8
4. REALIZACIÓN DEL TRABAJO	9
5. RENDICIÓN GENERAL DEL EJERCICIO 2001	10
5.1 Alcance	10
5.1.1 Entidades integrantes del subsector público local	10
5.1.2 Ámbito territorial y población	12
5.2 Resultado de la rendición	13
5.3 Análisis de la información recibida	16
5.3.1 Documentación completa	16
5.3.2 Cuentas y estados rendidos	18
5.3.3 Coherencias en las cifras	20
5.3.4 Procedimiento de tramitación y rendición de la Cuenta General	22
5.4 Situación actual de la no rendición período 1994 a 2000	25
5.5 Respuesta al requerimiento de 1 de marzo del 2003	29
5.5.1 Requerimiento	29
5.5.2 Respuesta	29
6. INFORME SOBRE LAS ONCE ENTIDADES SELECCIONADAS	31
6.1 Consideraciones particulares sobre cada Entidad	31
6.1.1 Alcalalí	31
6.1.2 Anna	34
6.1.3 Daimús	37
6.1.4 Favara	39
6.1.5 Fortaleny	42

ÍNDICE	Página
6.1.6 Lucena del Cid	44
6.1.7 Massanassa	46
6.1.8 Orba	48
6.1.9 Potrías	51
6.1.10 Tous	54
6.1.11 Tuéjar	56
6.2 Consideraciones generales sobre las 11 Entidades	58
7. RECOMENDACIONES	61

ANEXOS

- I. Ayuntamientos que han rendido información desde el 30 de abril de 2003 hasta el 20 de octubre de 2003.
- II. Ayuntamientos que no han rendido las cuentas del ejercicio 2001 a 20 de octubre de 2003.
- III. Ayuntamientos que no han rendido expediente de tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2001.
- IV. Ayuntamientos que a diciembre de 2002, no habían rendido alguno de los ejercicios del período 1994 a 2000.
- V. Ayuntamientos que a fecha 20 de octubre de 2003, no habían rendido alguno de los ejercicios del período 1994 a 2001.
- VI. Ayuntamientos a los que se les ha remitido el requerimiento especial al Pleno de fecha 1 de marzo de 2003.
- VII. Ayuntamientos que han remitido documentación en contestación al requerimiento especial al Pleno de fecha 1 de marzo de 2003.
- VIII. Ayuntamientos que han remitido certificado de acta del Pleno donde se da cuenta del requerimiento de 1 de marzo de 2003.
- IX. Ayuntamientos que a 20 de octubre de 2003 no han rendido las cuentas de ningún ejercicio entre 1994 y 2001.

1. JUSTIFICACIÓN

La Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, ha modificado el artículo 2 de la Ley 6/1985, de la Sindicatura de Comptes, de manera que con efectos del día 1 de enero de 2003 el sector público valenciano se amplía a efectos de la Ley de la Sindicatura de Comptes, a las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, las empresas públicas dependientes de las mismas y cuantas entidades estén participadas mayoritariamente por la misma.

Igualmente ha sido modificado el artículo 9 de la Ley 6/1985, en el sentido que las entidades locales presentarán sus Cuentas Generales a la Sindicatura de Comptes, antes del 31 de octubre del año siguiente al del ejercicio económico al que correspondan.

Teniendo en cuenta que se trata del primer ejercicio de aplicación de las nuevas competencias, el Consejo de la Sindicatura de Comptes en el programa de actuación para el ejercicio 2003 aprobado en la sesión celebrada el 16 de enero del 2003, acordó realizar un Informe sobre las causas o motivos de la no rendición de las cuentas por parte de los ayuntamientos que incumplan esta obligación. El trabajo se realizará considerando las disponibilidades del personal y sin perjuicio de las fiscalizaciones específicas que puedan aprobarse así como de la elaboración del Informe anual sobre la Cuenta General de las Entidades Locales.

El acuerdo establece que se comenzará por aquellos municipios de más de 900 habitantes y que no hayan rendido sus cuentas en los siete últimos ejercicios económicos (1994-2000). La conjunción de estos dos criterios objetivos de selección: población y persistencia en la no rendición, dió como resultado la obtención de 11 municipios en los que concurrían dichas circunstancias. A estos ayuntamientos el acuerdo establece que se les visitará y se les tramitará un amplio cuestionario para que informen sobre su situación presupuestaria y contable.

Por último, el acuerdo preveía que si el tiempo disponible y los medios personales y materiales lo permiten, se incluiría en el Informe, en su caso, otros ayuntamientos que tampoco hayan presentado sus cuentas en un número más reducido de años. Al respecto debe señalarse que los recursos disponibles no han posibilitado la extensión del trabajo a otros ayuntamientos.

Dado que el presente Informe se refiere a las dificultades planteadas en la rendición de cuentas, el análisis particular de los 11 municipios seleccionados se ha complementado con otro análisis de carácter general referido a la totalidad de los municipios de la Comunidad Valenciana sobre la forma y plazos de la rendición de las cuentas del 2001, último ejercicio cerrado, utilizando para ello la documentación presentada ante la Sindicatura atendiendo al requerimiento ordinario que sobre la información contable y administrativa se realiza anualmente.

En este último apartado de carácter general también se ha incluido la situación de la no rendición de cuentas de aquellos ayuntamientos que tienen pendiente algún ejercicio en el período comprendido entre 1994 y 2000. Igualmente se comenta el resultado del requerimiento extraordinario remitido a estos ayuntamientos, en el que se les recordaban los ejercicios pendientes y se les pedía que diesen cuenta del escrito de la Sindicatura al Pleno del Ayuntamiento.

2. REGULACIÓN

De acuerdo con la Constitución Española, la actividad económico-financiera del sector público, está sometida a los principios de legalidad, eficacia y economía. El Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, referirá su función fiscalizadora al sometimiento de la actividad económica a dichos principios constitucionales.

Para efectuar la fiscalización, la propia Constitución prevé en su artículo 136.2 que las cuentas del Estado y del sector público estatal se rendirán al Tribunal de Cuentas. En este sentido, la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas determina que todas las Entidades integrantes del sector público, quedan sometidas a la obligación de rendir las cuentas legalmente establecidas de sus operaciones, con arreglo a su respectivo régimen de contabilidad. Así mismo, la Ley General Presupuestaria consagra el sometimiento del sector público al régimen de la contabilidad pública que lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones.

En la Comunidad Valenciana, el artículo 1 de la Ley 11 de mayo de 1985, de la Sindicatura de Comptes determina que la Sindicatura es el órgano al que corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

Para las Entidades Locales la regulación específica de la rendición de cuentas viene recogida tanto en la legislación de régimen local como en la propia Ley de la Sindicatura de Comptes. Así, la Ley de Haciendas Locales recoge en sus artículos 181, 193.5 y 204, la obligación de rendir al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de cada año, la Cuenta General del ejercicio económico anterior, sin menoscabo de las facultades que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas. Por su parte, la nueva redacción del artículo 9.1 de la Ley de la Sindicatura de Comptes establece que las Entidades Locales habrán de presentar sus Cuentas Generales a la Sindicatura de Comptes, antes del 31 de octubre del año siguiente al del ejercicio económico al que correspondan. La obligación de rendir las cuentas ante el Tribunal de Cuentas y ante la Sindicatura de Comptes, se aúna, no obstante, a través de la coordinación de las dos instituciones prevista en la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Por último cabe indicar que las autoridades y funcionarios que incumplan u obstaculicen dicha obligación incurrirán en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

3. OBJETIVOS

Los objetivos del presente Informe, se agrupan en dos grandes apartados:

A) Respecto a la totalidad de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana:

- 1.- Informar sobre el alcance de la rendición de las cuentas del último ejercicio económico cerrado (2001). Para ello se utilizará la información sobre el alcance recogida en la Cuenta General de las Entidades Locales de dicho ejercicio.
- 2.- De los ayuntamientos que han rendido, se revisarán los Estados y Cuentas Anuales y el expediente de aprobación de la Cuenta General y se comprobará su adecuación a la Ley, en concreto, en lo referente a su contenido y al procedimiento de su formación y aprobación.
- 3.- Informar sobre la situación de las entidades locales que no han presentado las cuentas en el período comprendido entre 1994 y el 2000.
- 4.- Informar sobre el resultado del último requerimiento cursado por la Sindicatura el 1 de marzo del 2003 a los municipios que no habiendo presentado las cuentas del 2001 tenían además pendientes las del 2000, sin perjuicio de otros ejercicios anteriores.

B) Sobre los 11 municipios seleccionados según el criterio comentado anteriormente, se concretan los siguientes objetivos:

- 1.- De cada Entidad visitada:
 - 1.1.- Describir la organización y sistema contable: medios, registros, cuentas, procedimientos, archivos, etc.
 - 1.2.- Informar sobre la situación de la Cuenta General: conclusión específica sobre los incumplimientos legales más significativos respecto a la formación, rendición y presentación de las cuentas.
 - 1.3.- Informar, en su caso, sobre el apoyo y colaboración de la Diputación Provincial.
 - 1.4.- A la vista de la información anterior, comentar las posibles causas de la no rendición de cuentas en tiempo y forma.
- 2.- Consideraciones generales sobre la situación contable y la rendición de cuentas de estos municipios.

4. REALIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo, bajo la dirección compartida de dos Síndicos, ha sido realizado por el Equipo de Auditoría de Corporaciones Locales compuesto en esta ocasión por un Auditor, un Técnico de Auditoría y un Ayudante. A partir de la segunda quincena de octubre se ha incorporado un segundo Técnico de Auditoría. Con relación al trabajo de los 11 municipios seleccionados el Auditor ha realizado las visitas preliminares, acompañado por un Técnico, realizando las entrevistas con las autoridades y con el personal responsable y funcionario de los distintos servicios del área económica.

Con posterioridad un Técnico y un Ayudante han realizado el trabajo de campo que ha consistido en la revisión, con los responsables técnicos del Ayuntamiento, de la situación contable de los ejercicios en que no se han rendido las cuentas, al objeto de averiguar las causas de la no rendición, utilizando como guía el cuestionario preparado al efecto y la información complementaria que en cada caso se ha estimado conveniente, empleándose por regla general, un día completo de mañana y tarde.

En relación con la información de carácter general sobre la forma y plazos de rendición de las cuentas de la globalidad de los municipios, el trabajo de campo ha sido realizado por un Técnico y el Ayudante a partir de la revisión de cada uno de los expedientes individuales presentados en la Sindicatura.

Las conclusiones por área y el borrador del Informe han sido realizados por los Técnicos y por el Auditor respectivamente.

5. RENDICIÓN GENERAL DEL EJERCICIO 2001

5.1 Alcance

En esta primera parte de carácter general, el análisis sobre la rendición de cuentas se ha elaborado a partir de la documentación presentada por los ayuntamientos, atendiendo al requerimiento ordinario que anualmente cursa la Sindicatura de Comptes de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Con esta información se confeccionó la Cuenta General de las Entidades Locales del ejercicio 2001 que fue aprobada por el Consejo de la Sindicatura de Comptes de fecha 10 de septiembre de 2003.

Para el presente Informe se han utilizado, básicamente, los Estados y Cuentas Anuales que debe formar la Entidad y el expediente de aprobación de la Cuenta General.

La información se solicitó por primera vez a los ayuntamientos el 15 de noviembre de 2002, de acuerdo con los plazos establecidos en la L.R.H.L. El 1 de marzo de 2003 fue reiterada la petición a aquellos ayuntamientos que no habían remitido la documentación solicitada, estableciendo un último plazo de presentación hasta el día 15 de abril.

Para la elaboración de la Cuenta General de las Entidades Locales se tomó en cuenta la información recibida hasta el 30 de abril, fecha de cierre del trabajo. No obstante, para la elaboración del presente Informe se ha ampliado el plazo hasta el 20 de octubre de 2003. Al respecto debe significarse que desde la anterior fecha de cierre hasta esta nueva fecha del 20 de octubre, han rendido la información 11 ayuntamientos más que en el Anexo I se concretan.

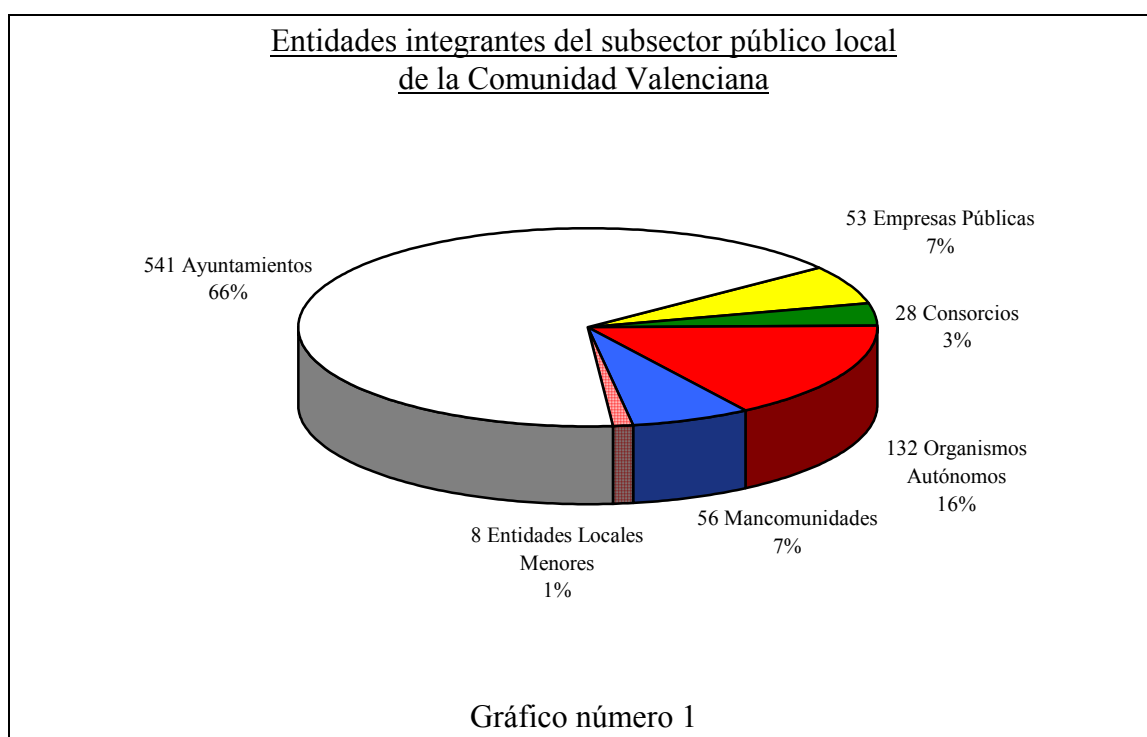
5.1.1 Entidades integrantes del subsector público local

El subsector público local de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio 2001 está integrado por 822 Entidades Locales, cuya evolución y estructura se muestran a continuación:

Entidades Locales	1997	1998	1999	2000	2001
Ayuntamientos	540	541	541	541	541
Diputaciones Provinciales	3	3	3	3	3
Mancomunidades	51	53	55	56	56
Áreas Metropolitanas	1	1	1	1	1
Entidades Locales Menores	4	4	7	8	8
Consortios	25	22	21	30	28
Organismos Autónomos	136	139	131	131	132
Empresas Públicas	52	46	48	55	53
TOTAL	812	809	807	825	822

Cuadro 1

El gráfico número 1 siguiente refleja, en porcentajes, el número de entidades de cada tipo que conforman el subsector público local de la Comunidad Valenciana.



El presente Informe se ha limitado a la rendición de las cuentas realizada por los ayuntamientos, en consecuencia, atendiendo al cuadro anterior en el ejercicio 2001 tenían la obligación de rendir cuentas 541 ayuntamientos.

5.1.2 Ámbito territorial y población

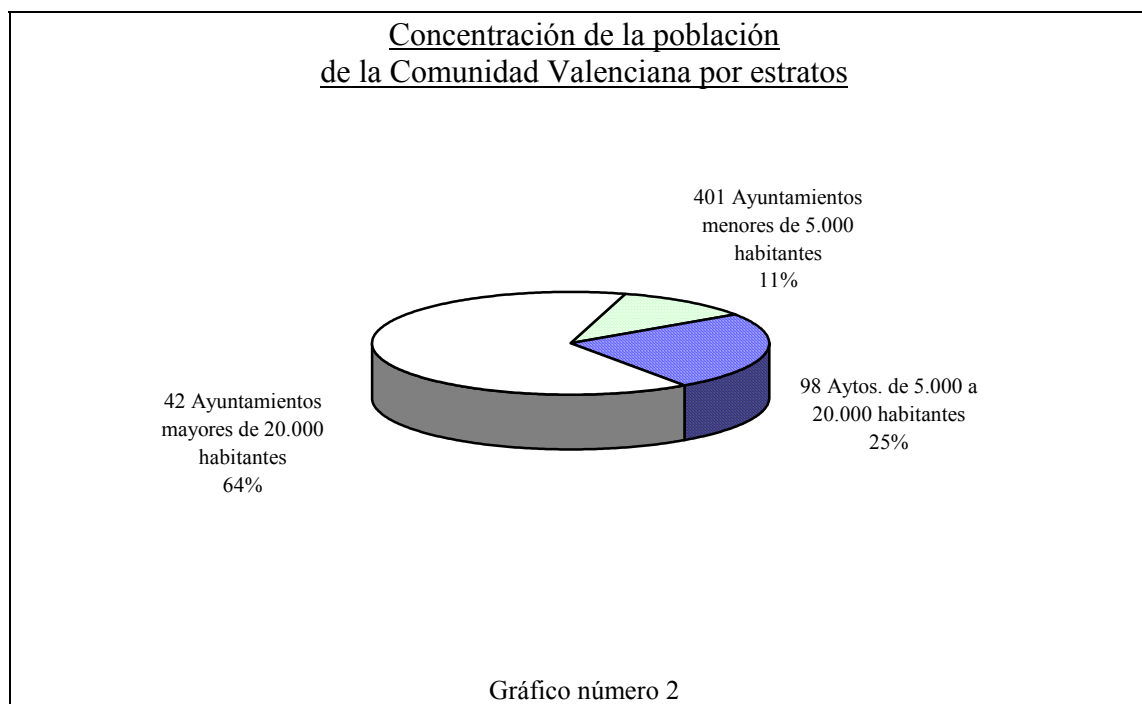
En la revisión de la rendición se han seguido los mismos estratos de población utilizados en el Informe de la Cuenta General de las Entidades Locales y que se reflejan en el cuadro siguiente:

Estratos de población	Ayuntamientos		Población	% Población
Menor de 5.000 habitantes	401	74,1%	465.447	11,2%
De 5.000 a 20.000 habitantes	98	18,1%	1.027.832	24,7%
Más de 20.000 habitantes	42	7,8%	2.669.497	64,1%
TOTAL	541	100,0%	4.162.776	100,0%

Cuadro 2

Tal y como muestra el cuadro anterior, 42 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que suponen el 7,8% de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, concentran el 64,1% de la población. En contraposición, los 401 ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que representan el 74,1% de los ayuntamientos, solamente comprenden el 11,2% de la población total de la Comunidad.

La concentración de la población de la Comunidad Valenciana, según los estratos definidos, se refleja en el gráfico siguiente:



El cuadro número 3 recoge la distribución territorial de los municipios de la Comunidad Valenciana, clasificados por estratos de población y por provincia. Como se puede observar, la provincia de Castellón concentra proporcionalmente el mayor número de municipios inferiores a 5.000 habitantes (89,6%). Por su parte, la provincia de Alicante reúne a la mayor proporción de municipios superiores a 20.000 habitantes (10,6%).

Estratos de población	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA	
	Nº Ayunt.	%	Nº Ayunt.	%	Nº Ayunt.	%
Menor de 5.000 habitantes	87	61,7%	121	89,6%	193	72,8%
De 5.000 a 20.000 habitantes	39	27,7%	7	5,2%	52	19,6%
Más de 20.000 habitantes	15	10,6%	7	5,2%	20	7,6%
TOTAL	141	100,0%	135	100,0%	265	100,0%

Cuadro 3

Por último, en el cuadro número 4 se muestra la distribución de la población por estratos y provincias.

Estratos de población	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA	
	Población	%	Población	%	Población	%
Menor de 5.000 habitantes	90.738	6,2%	106.205	21,9%	268.504	12,1%
De 5.000 a 20.000 habitantes	393.832	26,9%	69.857	14,4%	564.143	25,5%
Más de 20.000 habitantes	977.355	66,9%	308.504	63,7%	1.383.638	62,4%
TOTAL	1.461.925	100,0%	484.566	100,0%	2.216.285	100,0%

Cuadro 4

5.2 Resultado de la rendición

El cuadro número 5 muestra el grado de respuesta a las peticiones cursadas, hasta la fecha límite comentada del 20 de octubre. Se observa que hay 94 ayuntamientos que no han rendido la información solicitada relativa al ejercicio 2001.

Estratos de población	Entidades que han rendido (1)	Entidades que no han rendido			Total (3)
		(2)		(2)/(3)	
Menor de 5.000 habitantes	326	75	79,8%	18,7%	401
De 5.000 a 20.000 habitantes	81	17	18,1%	17,3%	98
Más de 20.000 habitantes	40	2	2,1%	4,8%	42
TOTAL	447	94	100,0%	17,4%	541

Cuadro 5

En primer lugar, debe significarse que los 94 ayuntamientos que no han contestado a la petición de la Sindicatura suponen el 17,4% del total de la Comunidad Valenciana. El cuadro anterior los muestra clasificados por estratos de población según la distribución siguiente: 75 del primer tramo que representa el 18,7% de los municipios menores de 5.000 habitantes, 17 del segundo tramo que representa el 17,3% de los situados entre 5.000 y 20.000 habitantes y 2 del último tramo que supone el 4,8% de los mayores de 20.000 habitantes.

Atendiendo a su distribución interna se deriva que el 79,8% de los que no rinden son menores de 5.000 habitantes. Este porcentaje de incumplimiento disminuye en la medida que los ayuntamientos son mayores, pasando al 18,1% para los situados entre 5.000 y 20.000 habitantes y reduciéndose al 2,1% (2 ayuntamientos), para los superiores a 20.000 habitantes. En el Anexo II se relacionan los 94 ayuntamientos que no han rendido a la fecha límite indicada.

En segundo lugar, debe señalarse, no obstante, que estos ayuntamientos representan escasamente un 6,7% de la población total de la Comunidad Valenciana. De ellos, los 75 ayuntamientos menores de 5.000 habitantes que suponen, como se ha dicho, el 79,8% de los no rendidos, representan el 24,8% de la población de los no rendidos y el 1,7% del total de la población de la Comunidad, tal y como se recoge en el cuadro número 6.

Estratos de población	Ayuntamientos	Población	%Población por estratos	%Población no rendida /Población total
Menor de 5.000 habitantes	75	69.275	24,8%	1,7%
De 5.000 a 20.000 habitantes	17	157.223	56,3%	3,8%
Más de 20.000 habitantes	2	52.621	18,9%	1,2%
TOTAL	94	279.119	100,0%	6,7%

Cuadro 6

Por último, la distribución territorial de la no rendición por provincias se muestra en el cuadro siguiente:

Provincia	Nº Total Ayuntamientos	Nº Ayuntamientos no remiten cuenta		% S/Total Provincia
Alicante	141	23	24,5%	16,3%
Castellón	135	18	19,1%	13,3%
Valencia	265	53	56,4%	20,0%
TOTAL	541	94	100,0%	17,4%

Cuadro 7

La provincia de Valencia con un 20,0% representa un porcentaje mayor de municipios que no han rendido, a pesar de que dentro de su composición por estratos de población no reúne proporcionalmente el mayor número de municipios inferiores a 5.000 habitantes que son, como se ha dicho, los municipios donde se concentran la mayor parte de las rendiciones deficientes. Así, el cuadro número 3 demuestra que el 89,6% de los municipios de la provincia de Castellón son inferiores a 5.000 habitantes mientras que en la provincia de Valencia estos municipios sólo representan el 72,8%.

Este porcentaje más elevado de no rendición en la provincia de Valencia respecto a las otras dos provincias, vendría explicado pues, por la concentración en esta provincia de los ayuntamientos de población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no han rendido la información, ya que de los 17 ayuntamientos de este tramo que no rinden (Cuadro número 6), 13 pertenecen a la provincia de Valencia. Comentar que respecto a los otros dos estratos no hay grandes diferencias provinciales en cuanto a la no remisión de la información solicitada.

En este apartado puede concluirse a tenor de la información anterior, que la no rendición de cuentas afecta básicamente a ayuntamientos pequeños que en conjunto representan una población reducida. Es posible y así se comenta posteriormente, que existan dificultades específicas a la hora de formar y rendir las cuentas derivadas del tamaño del municipio. En estos casos y sin perjuicio de que los ayuntamientos pequeños las intenten resolver por sus propios medios, parece necesario que puedan contar además, con las ayudas institucionales externas, sin olvidar aquellas previstas en la legislación vigente que en cualquier caso deberían exigir.

En este sentido, las peticiones de ayuda oficial encaminadas a la formación y rendición de las cuentas deberían comunicarse oficialmente a la Sindicatura de Comptes a los efectos oportunos.

Debe añadirse, no obstante, que el tamaño del municipio y de su población, así como las previsibles dificultades de gestión intrínsecas a estas circunstancias, no deberían justificar la no rendición. La obligación de rendir las cuentas es igual para todas las Entidades públicas y los principios constitucionales de legalidad, eficacia y economía

deben regir por igual la actividad económica de todos y cada uno de los ayuntamientos con independencia de la población que representen.

5.3 Análisis de la información recibida

A partir de la información recibida comentada en el apartado 5.1 de este Informe, el análisis se ha centrado en el expediente de la Cuenta General revisando, en primer lugar, el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que debe formar la Entidad, y en segundo lugar, el expediente de tramitación y aprobación de la misma.

En la primera parte de revisión del contenido y a los solos efectos de ordenar la comprobación, se han clasificado las diferentes cuentas y estados en los de carácter financiero y los de carácter presupuestario. Asimismo, se ha tenido en cuenta si han sido rendidos aquellos anexos y justificantes de los estados y cuentas anuales, expresamente requeridos por la Sindicatura.

Esta primera parte se completa con la revisión de la coherencia de aquellas magnitudes que figuran en estados distintos pero que tienen el mismo significado económico y por lo tanto deben coincidir.

En la segunda parte, relativa a la revisión del procedimiento de tramitación y aprobación de la Cuenta General, se ha comprobado la no rendición del expediente de tramitación por parte de los ayuntamientos que figuran en el Anexo III, y se ha constatado, en los que han rendido, los incumplimientos de alguno o de varios de los actos que conforman el expediente.

Debe indicarse que los 94 ayuntamientos que no han rendido las cuentas han supuesto una limitación al alcance en el presente Informe.

5.3.1 Documentación completa

Las reglas 416 y 230 de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local para Entidades superiores o inferiores a 5.000 habitantes, respectivamente, regulan las Cuentas y Estados Anuales que deben formar las entidades y que constarán de las partes que a continuación se reproducen:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de Financiación Anual. (Sólo > 5.000 habitantes).
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

- g) Estado de tesorería que ponga de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio.
- h) Estado de la deuda. (Sólo > 5.000 habitantes).

Debe indicarse, no obstante, que la Sindicatura viene solicitando los anteriores estados de manera simplificada a un nivel de desarrollo de máxima agregación. Así mismo, los estados requeridos, dada la obligación legal y la complejidad de los mismos, varían en función del tamaño de las entidades que a estos efectos se clasifican en: inferiores a 5.000 habitantes, situadas entre 5.000 y 50.000 habitantes y las superiores a 50.000 habitantes.

Por ejemplo en los situados en el tramo intermedio, la liquidación del presupuesto de gastos se solicita además clasificada por grupos de función. Por su parte a los superiores a 50.000 habitantes son a los únicos que se les solicita el Cuadro de Financiación Anual y el estado de compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

Por su parte, las reglas 425 y 237 de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local para Entidades superiores o inferiores a 5.000 habitantes, respectivamente, regulan los anexos a los Estados Anuales que deben formar las entidades y que se enumeran a continuación:

1. Balance de comprobación.
2. Estado de Modificaciones de crédito. (Sólo > 5.000 habitantes)
3. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros. (Sólo > 5.000 habitantes).
4. Estado de Gastos con financiación afectada.
5. Estado de Remanente de Tesorería.
6. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos. (Sólo > 5.000 habitantes).
7. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
8. Estado de situación y movimiento de valores.

La solicitud de los anteriores anexos por parte de la Sindicatura se ha realizado en función del tamaño de las entidades comentado anteriormente. De esta forma a las entidades con población inferior a 5.000 habitantes sólo se les ha solicitado como anexo el estado de Remanente de Tesorería; a las situadas en el tramo intermedio, además el estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería y el estado de situación y movimiento de valores. Por último, a las entidades con población

superior a 50.000 habitantes se les ha solicitado todos los anexos enumerados en la Instrucción de contabilidad para la Administración Local para entidades superiores a 5.000 habitantes reflejados anteriormente, excepto el Balance de comprobación y el estado de Modificaciones de crédito.

Del mismo modo, de los justificantes de las cuentas relacionados en las reglas 415 y 229 respectivamente, exclusivamente se han revisado, las actas de arqueo referidas a fin de ejercicio.

Como resultado de la revisión, debe indicarse que de los 447 ayuntamientos que han cumplido el requerimiento de la Sindicatura, según se muestra en el cuadro número 5, 106 no han remitido la información solicitada de forma completa, tal y como se representa en el cuadro número 8 clasificando los ayuntamientos por estratos de población.

Estratos de población	Nº Ayuntamientos rendidos	Nº Ayuntamientos rendición incompleta		% S/ Remisión
Menor de 5.000 habitantes	326	77	72,6%	23,6%
De 5.000 a 20.000 habitantes	81	17	16,0%	21,0%
Más de 20.000 habitantes	40	12	11,4%	30,0%
TOTAL	447	106	100,0%	23,7%

Cuadro 8

El cuadro anterior refleja que estos 106 municipios a los que les falta alguna de las partes que conforman las Cuentas y Estados Anuales representan el 23,7% de los que han rendido. Al igual que en el apartado 5.2, Resultado de la rendición, se constataba que los municipios que no rendían las cuentas eran, en su gran mayoría, de población inferior a 5.000 habitantes, en lo referente a la presentación completa de las cuentas, se evidencia que el 72,6% de los municipios con una rendición defectuosa, corresponden igualmente a este mismo grupo de población inferior a 5.000 habitantes.

5.3.2 Cuentas y estados rendidos

Tal y como se ha señalado, para facilitar el análisis de los estados y cuentas que los ayuntamientos han dejado de presentar, se han clasificado en financieros y presupuestarios, obteniendo las agrupaciones siguientes:

- a) Financieros: el Balance de situación, la Cuenta de resultados y el Cuadro de financiación anual.
- b) Presupuestarios: el Liquidación del presupuesto, el Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y

el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros. Además en este grupo se incluye el Estado de tesorería que ponga de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio y el Estado de la deuda.

El cuadro número 9 muestra clasificados cuales son los estados no rendidos por los 106 municipios con rendición incompleta, agrupados por estratos de población:

Estratos de Población	Incumplimientos por tipos de estados (% sobre rendición incompleta)							
	Financieros		Presupuestarios		Anexos		Justificante Acta de arqueo a 31/12	
Menor de 5.000 habitantes	11	14,3%	22	28,6%	9	11,7%	64	83,1%
De 5.000 a 20.000 habitantes	1	5,9%	2	11,8%	0	-	15	88,2%
Más de 20.000 habitantes	1	8,3%	4	33,3%	4	33,3%	8	66,7%
Total	13	12,3%	28	26,4%	13	12,3%	87	82,1%

Cuadro 9

Como se desprende del cuadro anterior el incumplimiento que más veces se repite es la no remisión del acta de arqueo de fondos debidamente formalizada referida a fin de ejercicio; en concreto en 87 ayuntamientos, lo que supone el 82,1% de los ayuntamientos con documentación incompleta. Se puede comprobar también que el porcentaje de incumplimiento respecto a este documento justificativo es similar en todos los estratos de población, si bien se reduce en los mayores de 20.000 habitantes (66,7%).

Puede observarse igualmente que los estados de tipo presupuestario presentan más deficiencias que los de carácter financiero. Sin embargo, esta diferencia no parece tener ninguna significación especial y más bien puede estar relacionada con el mayor número de estados requeridos del primer tipo.

De carácter presupuestario destaca la ausencia del estado de tesorería y la información relativa a presupuestos cerrados. Igualmente debe reseñarse que los 4 incumplimientos que se reflejan en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes se refieren al estado de la deuda, no obstante, no tenemos constancia de que los referidos ayuntamientos hayan emitido deuda y en consecuencia que tengan la obligación de formar dicho estado. El incumplimiento reflejado significa que se les ha requerido para que nos comunicasen dicha ausencia de obligación y el requerimiento no ha sido atendido.

Por su parte, de los estados financieros no hay ningún estado específico que destaque por su no rendición, por el contrario en la mayoría de los casos se deja de rendir la información financiera completa. Esto podría deberse a deficiencias en los medios

técnicos empleados en la llevanza de la contabilidad ya que este tipo de información suele obtenerse de manera automática a partir de la contabilidad presupuestaria.

Respecto a los incumplimientos de los anexos en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, destacar que la mayoría de ellos corresponden a la falta del estado de situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos. En cuanto a estos incumplimientos cabría hacer el mismo comentario que el recogido para los incumplimientos del estado de la deuda.

Por último, indicar que aunque en algunos casos la falta de alguna información de los estados financieros y presupuestarios, ha podido subsanarse obteniendo la misma a través del soporte informático cumplimentado por la entidad, las deficiencias en la documentación en 12 ayuntamientos ha sido relevante y supuso en su día una limitación al análisis de la gestión económico-financiera realizado en la Cuenta General de las Entidades Locales del 2001.

5.3.3 Coherencias en las cifras

En este apartado se analizarán algunas de las relaciones fundamentales entre magnitudes que figuran en diferentes estados contables y que por su propia naturaleza deben presentar cantidades iguales. Las relaciones analizadas han sido las siguientes:

- a) Entre el total Activo y total Pasivo del Balance de situación.
- b) Entre los resultados que figuran en la cuenta 890 del Balance de Situación y los que se desprenden de la cuenta de Resultados del ejercicio (Pérdidas y Ganancias).
- c) Entre el importe que figura en la Liquidación del presupuesto como Derechos reconocidos netos y el que viene reflejado en el Estado del Resultado Presupuestario.
- d) Entre el Pendiente cobro y/o pago que figura en la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente con el reflejado en el Estado de Remanente de Tesorería.
- e) Entre el Pendiente de cobro y/o pago que figura en la Liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados con el reflejado en el Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Entre las existencias finales que figuran en el Estado de Tesorería y las que figuran en los fondos líquidos de tesorería reflejados en el Estado de Remanente de Tesorería.

Resultado del cruce interno de los datos que figuran en los estados remitidos, se han detectado 48 casos en los que existen incoherencias entre las cifras.

El cuadro siguiente muestra por estratos de población y agrupados por tipos de diferencias, el total de incoherencias. El número total de incoherencias es de 59, siendo mayor que el de 48 ayuntamientos, esto es debido a que hay ayuntamientos que presentan más de una incoherencia en las cifras.

Ayuntamientos	Diferencias						Total
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
Menores de 5.000 habitantes	4	19	1	1	8	2	35
De 5.000 a 20.000 habitantes	1	6	0	2	2	1	12
Más de 20.000 habitantes	2	7	1	1	1	0	12
TOTAL	7	32	2	4	11	3	59

Cuadro 10

La discrepancia más frecuente se produce entre los resultados obtenidos en el ejercicio según el balance de situación y según la cuenta de resultados. Como se puede observar en el cuadro anterior, este hecho supone 32 casos de los 59 totales, esto es un 54,2%.

No obstante, esta diferencia resulta poco relevante y generalmente se deriva de que la cuenta 890 del Balance de situación recoge incorrectamente los resultados de ejercicios anteriores, además del resultado del ejercicio en curso.

Por otro lado también es destacable la no coincidencia de los importes pendientes de cobro y pago, según la liquidación del presupuesto y según el Remanente de tesorería, tanto de ejercicios corrientes como de ejercicios cerrados. La diferencia se observa en 15 casos, 4 en corriente y 11 en cerrados, que representan el 25,4% del total.

Esta diferencia tiene más importancia por cuanto afecta a la determinación del Remanente de Tesorería, magnitud utilizada como recurso financiero a las modificaciones de crédito del ejercicio siguiente. Además afecta a los deudores y acreedores de la entidad, magnitudes que deberán estar soportadas por relaciones individuales y concretas que se manifiestan como una información básica para la adecuada gestión económica de las Entidades.

Parte de estas diferencias pueden haberse producido a partir de los automatismos implícitos en las aplicaciones informáticas de gestión de la contabilidad, que el usuario no tiene posibilidad material o capacidad técnica para acceder a su actualización.

Señalar por último, que en varios casos las incoherencias han resultado en su conjunto relevantes y limitaron en su día el análisis reflejado en la Cuenta General de las Entidades Locales de 2001.

La Sindicatura de Comptes, en función de sus posibilidades, ha venido comunicando a las entidades afectadas las incongruencias detectadas en aras a su conocimiento y subsanación.

En cualquier caso, la contabilidad deberá organizarse de la manera más adecuada y con los recursos humanos y técnicos necesarios para que pueda cumplir con los fines

previstos en la legislación contable. Las autoridades y responsables técnicos deberán procurar que tales medios sean efectivos y eficaces.

En este punto del Informe, debe señalarse que la no rendición de cuentas, la rendición incompleta o la rendición defectuosa, pueden estar relacionadas con la complejidad de la contabilidad exigida a los municipios pequeños; ya que se trata de una contabilidad escasamente simplificada en relación con la exigida por ejemplo a las grandes ciudades, y que podría parecer desproporcionada si tenemos en cuenta la gran diferencia organizativa y de todo orden que existe entre unos y otros municipios.

Dada esta variedad en la dimensión de los municipios, parece insuficiente la distinción de la contabilidad de la Administración Local en sólo dos modelos: El régimen general para entidades locales cuyo ámbito territorial tenga una población igual o superior a 5.000 habitantes; y el tratamiento especial simplificado previsto para los que tengan una población inferior a 5.000 habitantes.

5.3.4 Procedimiento de tramitación y rendición de la Cuenta General

El procedimiento de tramitación y rendición de la Cuenta General de los ayuntamientos viene regulado en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los principales actos que se requieren a tenor del referido artículo, son los siguientes:

- Los estados y cuentas de las entidades locales son rendidos por el Presidente de la entidad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan y en el mismo plazo los responsables de los organismos autónomos y sociedades mercantiles rinden y proponen sus cuentas a la entidad local.
- La Cuenta General, formada por la Intervención, es sometida antes del día 1 de junio a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad, constituida por miembros de los distintos grupos políticos, según regula el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- La Cuenta General, con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, es expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y otros ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones. La Comisión Especial de Cuentas examina éstos y emite nuevo Informe.
- La Cuenta General, los Informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones formuladas, se someten al Pleno de la Corporación para, en su caso, aprobar la Cuenta antes del 1 de octubre.
- Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre de cada año la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 204.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En primer lugar, se ha analizado por un lado la remisión o no a esta Sindicatura del expediente de tramitación y aprobación de la Cuenta General y por otro, de los expedientes recibidos se ha constatado la aprobación de la citada Cuenta General.

En cuanto a la rendición, cabe significar que 200 municipios que representan el 37,0% de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana no han remitido a esta Sindicatura de Cuentas ninguna información respecto al expediente de la Cuenta General. En el siguiente cuadro se observa dicho incumplimiento por estratos de población.

Ayuntamientos	Remiten Cta. Gral.	No remiten Cta. Gral.	Total	% no remisión
Menores de 5.000 habitantes	249	152	401	37,9%
De 5.000 a 20.000 habitantes	60	38	98	38,8%
Más de 20.000 habitantes	32	10	42	23,8%
Total	341	200	541	37,0%

Cuadro 11

En lo que respecta a la aprobación de la Cuenta General, se ha observado que en 25 casos de entre los 341 que remiten el expediente de la Cuenta, no consta dicha aprobación por parte del Pleno del ayuntamiento. Esto significa que, si a los 200 ayuntamientos que no remiten el expediente, le añadimos estos 25 que no consta la aprobación, el número de ayuntamientos de la Comunidad de los que no se tiene constancia que hayan aprobado su Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001 por parte del Pleno se eleva a 225, lo que representa el 41,6% del total de municipios de la Comunidad Valenciana.

Debe subrayarse la importancia de las deficiencias comentadas hasta ahora: de los 541 municipios existentes en la Comunidad Valenciana en el año 2001, 94 no han contestado a los requerimientos ordinarios de la Sindicatura sobre información general de carácter económico y administrativo del ejercicio. De los 447 que sí lo han hecho, 106 han rendido de forma incompleta los estados y cuentas anuales (además de los estados rendidos, 48 municipios presentan incoherencias). Por último, de estos 447 municipios que han presentado documentación, en 225 no se tiene constancia de que hayan aprobado la Cuenta General.

En atención a lo expuesto, parece necesaria la actuación decidida de la Sindicatura de Comptes en ejercicio de las nuevas competencias en materia de régimen local, que redundará en una gestión más eficaz y transparente de las Entidades Locales.

En segundo lugar, en base a los expedientes recibidos se muestra en el cuadro número 12 las limitaciones encontradas en los diferentes actos, necesarios en el procedimiento de tramitación y rendición de la Cuenta General, según la relación anterior.

	Nº Aytos.	% s/expte. remitidos
No consta Informe Comisión de Cuentas	4	1,2%
No consta exposición pública	10	2,9%
No consta aprobación por Pleno	25	7,3%

Cuadro 12

De los 25 ayuntamientos que no consta la aprobación por el ayuntamiento en Pleno, en 10 no figura además la fase anterior de exposición al público de la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, y en 4 de estos 10, no consta el propio Informe de la referida Comisión Especial de Cuentas.

La información anterior esta sustentada en la documentación propia de cada acto, como pueden ser las actas del Pleno o de la Comisión de Cuentas o los boletines oficiales, etc., así como en diligencias o cualquier otra información de carácter oficial que permita constatar la realización de los trámites preceptivos.

Cabe significar que algunos de los trámites pendientes señalados anteriormente, figuraban en proceso de realización en la fecha de remisión de la documentación por parte de varios ayuntamientos a la Sindicatura, pero que con posterioridad no se ha tenido constancia de su efectiva ejecución.

En tercer y último lugar, en cuanto al cumplimiento de los plazos legales establecidos para la tramitación de la Cuenta General, sólo se ha podido constatar en aquellos expedientes que expresamente se indican las fechas de ejecución de los diferentes actos, ya que en otros expedientes se conoce, a través de certificados de la Secretaría u otros documentos, que se han cumplido determinados actos pero no consta la fecha de su realización, desconociendo en consecuencia, si han cumplido con los plazos preceptivos. En el cuadro siguiente se refleja el cumplimiento de los plazos en la rendición por el Presidente de la Entidad, en el sometimiento de la Cuenta General a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, y en el plazo de aprobación por el Pleno.

	Expedientes analizados	Trámite en plazo	Trámite fuera de plazo	% fuera de plazo
Rendición Presidente	215	92	123	57,2%
Informe Comisión Ctas.	288	116	172	59,7%
Aprobación Pleno	311	161	150	48,2%

Cuadro 13

Atendiendo a lo reflejado en el cuadro anterior, el único trámite que se cumple en plazo en número superior al 50% es el de aprobación de la Cuenta General por parte del Pleno del ayuntamiento.

Mencionar que en dos de los casos analizados se han encontrado discrepancias en las fechas de aprobación de los trámites preceptivos sin razón alguna que las justifique, que podrían suponer irregularidades en el procedimiento de tramitación de la Cuenta General. (Por ejemplo: aprobación por el Pleno, en fecha anterior a la exposición al público del Informe de la Comisión Especial de Cuentas).

Como limitación derivada, cabe indicar que el retraso en la aprobación de la Cuenta General por el Ayuntamiento en Pleno retrasa a su vez el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas.

5.4 Situación actual de la no rendición período 1994 a 2000

En el apartado 1 del presente Informe se ha comentado el acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Comptes de realizar un Informe sobre los motivos de la no rendición de cuentas. Para ello se seleccionaban 11 municipios en los que concurría la doble circunstancia de no haber rendido en los últimos siete ejercicios y la de tener más de 900 habitantes.

Para la determinación de estos 11 municipios, se utilizó como base la relación de municipios que se adjunta como Anexo IV que contiene todos aquellos con independencia de su población, que en diciembre de 2002 no habían rendido las cuentas de alguno de los ejercicios comprendidos en el período 1994-2000. La fecha de diciembre de 2002 se ha tomado como referencia, porque es la fecha en la que se preparó la documentación para el Consejo de la Sindicatura donde se iba a considerar el programa de actuación para el ejercicio 2003. No obstante, la entrada de documentación en la Sindicatura es continua y puede haber variado dicha relación Anexa.

En esta relación, figuran 226 municipios y su resumen agrupando los municipios por años no rendidos es la siguiente:

Resumen relación 2002 (Anexo IV)	
Nº de ejercicios no rendidos dentro del período (1994-2000)	Nº de ayuntamientos
7	30
6	19
5	10
4	18
3	24
2	43
1	82
TOTAL	226

Cuadro 14

De los 30 ayuntamientos que no habían rendido las cuentas de ninguno de los 7 ejercicios considerados, se obtuvo la selección de los 11 revisados aplicando el segundo criterio de mayores de 900 habitantes.

En este apartado se quiere comprobar a fecha 20 de octubre de 2003, fecha de cierre del presente Informe según se indica en el apartado 5.1, cual es el estado actual de la relación del 2002, incluyendo además la rendición del ejercicio 2001, con lo que el período analizado abarca ocho ejercicios.

La relación que figura como Anexo V comprende pues, a 20 de octubre de 2003, los ayuntamientos que no habían rendido en alguno de los ejercicios del período 1994-2001. El resumen de la relación, agrupando los municipios por años no rendidos, es el siguiente:

Resumen relación 2003 (Anexo V)	
Nº de ejercicios no rendidos dentro del período (1994-2001)	Nº de ayuntamientos
8	23
7	14
6	6
5	12
4	17
3	23
2	35
1	52
TOTAL	182

Cuadro 15

De la comparación de las relaciones citadas cabe resaltar lo siguiente:

- A pesar de incluir un ejercicio más en la última relación, los ayuntamientos que han dejado de rendir algún ejercicio han disminuido, pasando de 226 en la relación de diciembre de 2002 a 182 en octubre de 2003.
- En la última relación, han disminuido notablemente los ayuntamientos que sólo tienen un ejercicio pendiente de rendir ya que pasan de 82 en 2002 a 52 en 2003. Si tenemos en cuenta que cuando falta un ejercicio, generalmente, suele ser el último, significa que en el 2003 se ha rendido más el último ejercicio (2001).
- De los 30 ayuntamientos que en la primera relación del 2002 no habían rendido en ninguno de los 7 ejercicios, debe indicarse que 23 son reincidentes y en la segunda relación del 2003 han añadido un año pendiente más.
- De los 11 ayuntamientos que en la relación de 2002 se habían seleccionado al no rendir los 7 ejercicios y tener una población superior a 900 habitantes, se pasa en la relación de 2003 a 5 ayuntamientos con un año más sin rendir.
- En la relación primera del 2002, (Anexo IV) figuran 10 municipios de más de 20.000 habitantes, 7 de ellos con 1 ejercicio no rendido en todo el período, uno de ellos con 2 ejercicios, otro con 4 ejercicios y el último con 6 ejercicios pendientes.
- En la relación del 2003 los municipios de más de 20.000 habitantes que les faltaban la rendición de algún ejercicio, se habían reducido a 7. De estos, a 3 les falta más de un ejercicio: a 1 le faltan 2 ejercicios, a otro 4 y al último 5 ejercicios.
- Debe señalarse no obstante, que el ayuntamiento que no ha rendido en 5 ejercicios dentro del período analizado de 1994 a 2001, sí ha rendido los 3 últimos, esto es, 1999, 2000 y 2001, lo que podría significar que las dificultades en la rendición de cuentas puestas de manifiesto en ejercicios anteriores, han podido ser subsanadas.
- De la misma manera debe indicarse que el ayuntamiento que tiene pendiente 4 ejercicios ha rendido, sin embargo, el de 2001.

Si bien de la comparación anterior puede desprenderse que en el 2003 quedaban menos ejercicios pendientes de rendir que en el 2002, 182 frente a 226, y que por lo tanto ha mejorado la situación, aún incluyendo en la segunda relación un ejercicio más, también es cierto que en conjunto, se evidencia un incumplimiento importante y en varios casos, reincidente, en la rendición de las cuentas.

Las causas del incumplimiento, persistente en muchos casos, pueden ser múltiples y variadas, en función precisamente, de la diversidad de municipios y circunstancias que puedan incidir en la no rendición. El Tribunal de Cuentas en una reciente Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas a que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos, ha

evidenciado una serie de motivos que dificultan la adecuada rendición y que de manera esquemática pueden resumirse de la siguiente manera:

- Dificultades derivadas del procedimiento de tramitación y rendición de la Cuenta General.
- Dificultades derivadas de la complejidad de los documentos a rendir, tanto por su extensión como por su contenido.
- Dificultades derivadas de la complejidad de los procedimientos contables regulados en la I. de C.
- Dificultades derivadas de la forma de provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (transitoriedad, suplencia por personal que no posee dicha habilitación, etc.)
- La rendición puede ser deficiente por la falta de registro contable adecuado de las operaciones y llevanza de la contabilidad.
- También puede ser deficiente por la falta de medios personales debidamente cualificados para desarrollar la gestión y el control contable, y de medios materiales, principalmente informáticos, que permitan actuar con programas operativos actualizados y homogéneos.
- Igualmente, por la falta de apoyo y cooperación suficiente de parte de las Diputaciones Provinciales.

No obstante, esta relación debe entenderse como una lista abierta donde se concretan algunas de estas causas de no rendición que pueden ser comunes a la mayoría de municipios, fundamentalmente, a los de menos habitantes. El Tribunal de Cuentas ha deducido los anteriores motivos a partir de una muestra de municipios situados en el ámbito de Comunidades Autónomas que no disponen de Órgano de Control Externo, referida a la rendición de los últimos ejercicios y cuya solución podrían precisar algunos cambios legales o administrativos.

Como ya se ha dicho, la Sindicatura de Comptes, en apartados posteriores del presente Informe, ha observado la situación de algunos municipios reincidentes en la no rendición. La muestra de 11 ayuntamientos resulta poco representativa y por lo tanto no se puede inferir conclusiones generales sobre las causas de la no rendición. No obstante, la información obtenida, además del valor particular para los referidos ayuntamientos, puede aportar datos sobre unas dificultades que en cualquier caso precisan ser conocidas por las distintas instancias como paso previo a las actuaciones encaminadas a su subsanación o a su control y fiscalización.

5.5 Respuesta al requerimiento de 1 de marzo del 2003

5.5.1 Requerimiento

La Sindicatura de Comptes, ante la falta de respuesta a la primera solicitud ordinaria de documentación del ejercicio 2001 cursada el 15 de noviembre de 2002, reiteró la solicitud en fecha 1 de marzo de 2003 a todos los ayuntamientos que no habían rendido, tal y como se ha comentado en el apartado 5.1 de este Informe.

Varios de estos ayuntamientos que no respondían a la solicitud de las cuentas del ejercicio 2001 en la base de datos de la Sindicatura comprensiva del período 1994-2000, figuraban además con varios ejercicios pendientes de rendir.

Ante esta situación, la Sindicatura, en la segunda petición ordinaria de la documentación del ejercicio 2001, decidió incluir, en estos ayuntamientos, un recordatorio de su situación en la rendición de cuentas, relacionando los ejercicios pendientes, recordando a su vez la obligación legal de rendir cuentas, así como advirtiendo de las responsabilidades en las que podrían incurrir autoridades y funcionarios que incumpliesen y obstaculizasen dicha obligación.

Por último y como medida preventiva, se pedía al Alcalde que el escrito de la Sindicatura fuese puesto en conocimiento del primer Pleno ordinario que se celebrase a partir de la recepción de la misma y que nos remitiese a la Sindicatura certificado del acta del Secretario del ayuntamiento sobre dicho punto.

Los ayuntamientos a los que se les cursó el recordatorio, figuran en el Anexo VI de este Informe y fueron un total de 92. Para resaltar que los reincidentes lo eran también en los últimos ejercicios, el recordatorio no se hizo extensivo a aquellos ayuntamientos que teniendo alguno o varios ejercicios pendientes, habían rendido, sin embargo, en los 2 últimos, esto es, 2000 y 2001.

5.5.2 Respuesta

El requerimiento fijaba un plazo de respuesta límite en el 15 de abril de 2003 para la remisión de la documentación. El certificado del acta del Pleno del ayuntamiento donde se diese cuenta del escrito de la Sindicatura, no estaba sujeto a ninguna fecha límite porque dependía de las fechas de celebración de los Plenos, sujetos, en cualquier caso, a lo que dispone el artículo 46. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, esto es, que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los situados entre 5.001 y 20.000 habitantes y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

En atención a lo anterior se pueden realizar las observaciones siguientes sobre el grado de respuesta:

- La documentación requerida ha sido cumplimentada, en todo o parte, por 31 ayuntamientos que en el Anexo VII se relacionan.
- El certificado del Pleno ha sido remitido solamente por 12 ayuntamientos que en el Anexo VIII se relacionan. Atendiendo a los plazos legales anteriores, los certificados han sido remitidos adecuadamente.
- Algunos de estos ayuntamientos al dar cuenta al Pleno del escrito de la Sindicatura, han puesto de manifiesto las dificultades que han originado los retrasos. En general se circunscriben a problemas en la provisión y permanencia en el puesto de los habilitados nacionales. También coinciden en los problemas derivados de la informatización de la contabilidad (insuficiencia de medios, dependencia técnica externa, etc.).
- Solamente, en los ayuntamientos de la provincia de Alicante se constata la asistencia técnica de la Diputación o se hace referencia a su limitación.
- Algunos de estos ayuntamientos que han remitido certificado del Pleno comunican a su vez, la remisión de algún ejercicio pendiente.

Si bien 31 ayuntamientos han remitido documentación diversa, básicamente, de 2001, debe señalarse la importancia de que 80 ayuntamientos de los 92 requeridos, no hayan remitido información alguna relativa al certificado del ayuntamiento en Pleno donde se debía dar cuenta del escrito de la Sindicatura de Comptes. Escrito que, con independencia de que se cumplimentase en todo o en parte la documentación requerida, debía de ponerse en conocimiento del Pleno.

Desde la fecha del requerimiento (1 de marzo de 1993) hasta la fecha de cierre del presente Informe (20 de octubre del 2003), es poco probable que no se haya celebrado ningún Pleno ordinario, aún teniendo en cuenta el proceso de renovación de las Corporaciones del pasado mayo. Por su parte, el requerimiento sólo exige que se de cuenta al Pleno del propio escrito, sin que esto presente dificultad técnica o administrativa alguna. Tampoco hemos recibido alegación alguna que explique la no presentación al Pleno.

En consecuencia, a la vista del resultado, podría entenderse que ha quedado desvirtuado uno de los objetivos básicos del requerimiento como era poner en conocimiento de la corporación la deficiente situación del ayuntamiento en relación con la obligación legal de la rendición de cuentas.

6. INFORME SOBRE LAS ONCE ENTIDADES SELECCIONADAS

Tal y como se ha indicado al principio, para conocer las causas que habían motivado que, a la fecha del 31 de diciembre de 2002, algunos ayuntamientos no hubieran rendido las cuentas de los siete ejercicios transcurridos entre 1994 y 2000, se seleccionó una muestra de los once cuya población era mayor de 900 habitantes. En relación con ello cabe indicar que, a la fecha de redacción del presente Informe, unos veinte ayuntamientos no han rendido las cuentas de ningún ejercicio entre 1994 y 2001.

6.1 Consideraciones particulares sobre cada entidad

6.1.1 Alcalalí

Municipio situado en la comarca de la Marina Alta, de la provincia de Alicante, con 1.081 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.1.1 Sistema contable

En este apartado se pretende reseñar, fundamentalmente, la situación actual de la contabilidad: Instrucción aplicada, último presupuesto aprobado y último liquidado, fecha de los últimos apuntes en contabilidad, situación del arqueo, formación de la Cuenta General, etc.

En este sentido cabe significar los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.
- En la fecha de realización del presente trabajo, septiembre de 2003, las operaciones contables correspondientes a este mismo mes estaban siendo registradas en el Diario General de operaciones a través del sistema informático.
- El presupuesto del ejercicio 2003 ha sido aprobado en el ejercicio 2002, el 13 de diciembre, tal y como se muestra en el cuadro.
- El Inventario de bienes está referido a 31 de diciembre de 2002, y fue aprobado por acuerdo del Pleno el 27 de marzo de 2003, estando previsto registrar su valor en la contabilidad del ayuntamiento en el presente ejercicio 2003; sin embargo en la fecha de redacción del presente Informe no consta que se haya efectuado.

6.1.1.2 Organización y recursos

En relación con la organización y los recursos, se intenta conocer los medios disponibles en el área económica: Personal asignado, formación, situación

administrativa, medios materiales, informáticos, etc. Al respecto debe indicarse lo siguiente:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
2 Auxiliares administrativos	D

Cuadro 16

- El Secretario-interventor es funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, licenciado en Derecho y presta sus servicios en el ayuntamiento desde 1988.
- Las funciones administrativas de carácter general y las de gestión de ingresos y padrones son desempeñadas por los dos auxiliares administrativos y uno de ellos se responsabiliza de las tareas de contabilidad; cabe indicar que esta plaza fue cubierta en 1998 y tenía naturaleza laboral de carácter temporal hasta el ejercicio 2002, en cuya plantilla se catalogó como de naturaleza funcionarial.
- Además de estos puestos en el ayuntamiento sólo existe una plaza de alguacil y otra de socorrista, esta última de naturaleza laboral temporal.
- En la actualidad se dispone de tres ordenadores conectados en red, que fueron instalados en el ejercicio 2002, y se emplea el programa S.I.C.A.L., facilitado por la Diputación Provincial de Alicante.
- El Secretario-Interventor manifiesta que se ha solicitado la asistencia del Servicio de la Diputación Provincial de Alicante para implantar las herramientas informáticas de gestión de la contabilidad, y se ha obtenido en un plazo razonable.

6.1.1.3 Cuenta General

En relación con la Cuenta General se quiere poner de manifiesto la situación de la elaboración de los estados y cuentas que la integran, de su formación y del procedimiento seguido en su aprobación y rendición.

La aprobación inicial de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2003 fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Ingresos	Gastos
1994	23-02-94	67.405	67.405
1995	16-12-94	45.530	45.530
1996	29-12-95	59.200	59.200
1997	30-05-97	55.240	55.240
1998	19-06-98	85.150	85.150
1999	30-04-99	69.213	69.213
2000	25-05-00	93.675	93.675
2001	31-05-01	96.930	96.930
2002	30-05-02	121.210	121.210
2003	13-12-02	114.710	114.710

Cuadro 17

La aprobación inicial de los presupuestos de los ejercicios 1995, 1996 y 2003, se realizó antes del comienzo del ejercicio correspondiente; sin embargo los presupuestos de los otros ejercicios fueron aprobados después de comenzado el año, por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.

El estado de ejecución de la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre en miles de pesetas, es el siguiente:

Presupuesto del ejercicio	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Gastos financiados con remanente de tesorería	Resultado presupuestario
1994	61.472	61.372		100
1995	56.784	59.036		-2.252
1996	51.673	52.406		-733
1997	45.597	48.329		-2.732
1998	69.832	71.112		-1.280
1999	54.966	54.851		115
2000	65.220	65.584	2.722	2.358
2001	67.210	70.225	2.243	-772
2002	116.642	99.144	2.612	20.110

Cuadro 18

El resultado presupuestario fue negativo entre los ejercicios 1995 y 1998, y positivo en 1994 y entre 1999 y 2002; este último ejercicio destaca por el incremento del importe

de los derechos y obligaciones reconocidos y por la cuantía de los resultados positivos obtenidos.

Con referencia a la fecha del 31 de diciembre de cada ejercicio consta que están elaborados los estados y cuentas anuales requeridos por la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad. Sin embargo, no consta que el Presidente haya aprobado la liquidación del presupuesto ni que se hayan realizado los trámites para la formación y aprobación de la Cuenta General de los ejercicios 1994 a 2002.

6.1.1.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

El Ayuntamiento de Alcalalí, en la fecha del trabajo de campo, tenía elaborados los estados y cuentas preceptivos del período revisado. No obstante, estos mismos estados no han sido aprobados ni rendidos.

En cuanto al motivo de no haber aprobado la liquidación ni las cuentas de estos ejercicios, el Secretario-interventor manifiesta, en presencia del Sr. Alcalde, que es debido a la carga de trabajo que soporta la administración del ayuntamiento.

No obstante, esta circunstancia no consta que se haya manifestado por escrito por parte de los responsables administrativos.

6.1.2 Anna

Municipio situado en la comarca de la Canal de Navarrés, de la provincia de Valencia, con 2.723 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La Corporación está formada por once miembros.

6.1.2.1 Sistema contable

En relación con el sistema contable cabe señalar los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.
- En la fecha de realización del presente trabajo, octubre de 2003, las operaciones contables correspondientes a este mismo mes estaban siendo registradas en el Diario General de operaciones a través del sistema informático.
- El Inventario de bienes está referido a 31 de diciembre de 2000, y fue aprobado el 31 de octubre de 2001.

6.1.2.2 Organización y recursos

Respecto a la organización y recursos destaca:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
3 Auxiliares administrativos	D
1 Técnico medio de Urbanismo	B

Cuadro 19

- El Secretario-interventor, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional y licenciado en Derecho, presta sus servicios en este ayuntamiento desde 1996. Entre 1992 y 1996 las funciones de esta plaza eran realizadas por un funcionario interino.
- Las tareas relativas a la contabilidad son desempeñadas por un auxiliar administrativo, funcionario de carrera, que también realiza las funciones de tesorero habilitado y se responsabiliza de la formalización y el control de los cobros y los pagos. Las funciones administrativas de carácter general y las de gestión de ingresos y padrones son desempeñadas por los otros dos auxiliares administrativos. La formación de las personas que ocupan estas plazas es la de Bachiller Superior.
- En la actualidad se dispone de seis ordenadores conectados en red. Desde el ejercicio 1997 se emplea el programa de la empresa G.I.N.S.A., adquirido por el Ayuntamiento porque el programa utilizado en ejercicios anteriores ofrecía unos resultados prácticos insatisfactorios debido a una asistencia técnica deficiente.
- En los ejercicios 1996 y 1997 el Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Valencia comisionó un funcionario, habilitado de carácter nacional, para ejercer las funciones de Secretario-Interventor, con el objeto de dirigir los trabajos de puesta al día de la contabilidad del ayuntamiento. Sin embargo, la dedicación de dicho funcionario era de un día a la semana, por lo que resultó insuficiente para las necesidades del trabajo.

6.1.2.3 Cuenta General

En relación con el presupuesto debe significarse:

- La aprobación inicial de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2003 fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	29-03-94	318.804	318.804
1995	29-12-95	203.084	203.084
1996	07-05-96	201.996	201.996
1997	08-03-97	194.535	194.535
1998	17-02-98	418.950	418.950
1999	28-01-99	387.455	387.455
2000	29-12-99	377.078	377.078
2001	20-02-01	423.267	423.267
2002	28-12-01	519.456	519.456
2003	28-12-02	387.654	387.654

Cuadro 20

- La aprobación inicial de los presupuestos de los ejercicios 2000, 2002 y 2003 se realizó antes del comienzo del ejercicio correspondientes; sin embargo los presupuestos de los otros ejercicios fueron aprobados después de comenzado el año, en particular en diciembre de 1995 se aprobó el de este mismo ejercicio, por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- No se ha aprobado la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995. En cuanto a las liquidaciones de los ejercicios entre 1996 y 2001 fueron aprobados por decreto del Alcalde en las fechas y términos siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviaciones positivas de financiación	Desviaciones negativas de financiación	Gastos financiados con remanente de tesorería	Resultado presupuestario
1996	18-10-97	218.813	212.318				6.495
1997	18-10-98	479.829	331.157	130.619			18.053
1998	18-10-99	368.097	420.895	74.874	100.000	130.619	102.947
1999	18-12-00	421.072	419.831	149.713	42.326	81.556	-24.590
2000	28-03-01	393.462	440.139	69.779		93.402	-23.054
2001	18-12-02	479.104	476.237	74.038	34.030		-37.171

Cuadro 21

- Con el objeto de efectuar el cierre de los ejercicios anteriores y obtener un estado que reflejara la situación financiera real del ayuntamiento referida a la fecha del 31 de diciembre de 1997, se realizaron los trabajos para conciliar las cuentas bancarias y para obtener de forma extracontable los derechos devengados y las obligaciones comprometidas, así como las partidas pendientes de cobro y de pago y el saldo real de las cuentas no presupuestarias.

En relación con la formación y aprobación de la Cuenta General se indican los siguientes aspectos:

- No se ha aprobado la Cuenta General de los ejercicios entre 1994 y 1998; a la fecha de redacción del presente Informe tampoco se habían aprobado las de los ejercicios 2000 a 2002.
- La única Cuenta General aprobada es la del ejercicio 1999, por Acuerdo del Pleno de 20 de febrero de 2001. Aunque el texto de dicho acuerdo sólo hace referencia al propio ejercicio 1999, el expediente recoge las cuentas de los ejercicios 1992 a 1999 y la situación financiera reflejada a 31 de diciembre de este año se deriva de las operaciones de los ejercicios anteriores, que estaban pendientes de cerrar y liquidar, como se ha indicado.

6.1.2.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

En cuanto al motivo de no haber aprobado la liquidación ni las cuentas de estos ejercicios, el Secretario-Interventor manifiesta que es debido a la situación de la contabilidad municipal en ejercicios anteriores y a la carga de trabajo que representó su regularización para el personal de la administración del ayuntamiento.

6.1.3 Daimús

Municipio situado en la comarca de la Safor, de la provincia de Valencia, con 1.855 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.3.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.
- En la fecha de realización del presente trabajo, septiembre de 2003, las operaciones contables correspondientes a este mismo mes estaban siendo registradas en el Diario General de operaciones a través del sistema informático.
- El Inventario de bienes está referido a 31 de diciembre de 1972 y actualizado a 31 de diciembre de 1979, actualmente se está preparando el expediente de contratación de la asistencia técnica para realizar la actualización de dicho inventario.

6.1.3.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
2 Administrativos	C
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 22

- La Secretaria-Interventora, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional y licenciada en Derecho, presta sus servicios en este ayuntamiento desde 1990, aunque en 1997 y 1999 las funciones de esta plaza fueron realizadas con carácter accidental por un administrativo, durante un período de unos seis meses cada año.
- Las tareas relativas a la contabilidad son desempeñadas por los dos administrativos, funcionarios de carrera.
- En los últimos años no se ha solicitado el apoyo técnico de la Diputación Provincial.

6.1.3.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- Una vez realizada la aprobación definitiva de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2003, se publicaron los edictos de las fechas siguientes (en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	08-08-94	144.870	144.870
1995	01-06-95	192.860	192.860
1996	No consta	229.267	229.267
1997	30-07-97	160.522	160.522
1998	15-09-98	295.346	295.346
1999	30-12-99	223.780	223.780
2000	No consta	416.545	416.545
2001	11-10-01	279.919	279.919
2002	29-11-02	321.743	321.743
2003	19-06-03	308.896	308.896

Cuadro 23

- Se observa que los presupuestos fueron aprobados en fechas avanzadas del propio ejercicio después de comenzado el año, en particular en diciembre de 1999 se aprobó el de este mismo ejercicio, por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- Las Cuentas Generales de los ejercicios 1995 a 2001 fueron aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 15 de abril de 2003 (cifras en miles de pesetas).

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario
1994	No consta	107.188	102.598	4.590
1995	15-04-03	194.024	191.216	2.808
1996	15-04-03	209.621	200.234	9.387
1997	15-04-03	218.489	208.802	9.687
1998	15-04-03	290.671	290.338	333
1999	15-04-03	207.882	195.075	12.807
2000	15-04-03	400.886	378.938	21.948
2001	15-04-03	273.713	259.837	13.876

Cuadro 24

- A la fecha de redacción del presente trabajo la liquidación del ejercicio 2002 está pendiente de cerrar.

6.1.3.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

La Secretaria-Interventora manifiesta que el exceso de trabajo en la administración del ayuntamiento ha motivado el retraso en el cierre, liquidación y aprobación de las cuentas de la entidad.

6.1.4 Favara

Municipio situado en la comarca de la Ribera Baixa, de la provincia de Valencia, con 1.777 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.4.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.

- En la fecha de realización del presente trabajo, octubre de 2003, se estaba cerrando el ejercicio anterior de 2002 y registrando los asientos del mes de julio del ejercicio corriente en el diario General de operaciones a través del sistema informático.
- El Inventario de bienes está actualizado a 31 de diciembre de 1978.

6.1.4.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
1 Administrativo	C
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 25

- El Secretario-Interventor, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, es licenciado en Derecho y presta sus servicios en este ayuntamiento desde 1990.
- Las tareas relativas a la contabilidad son desempeñadas por el administrativo.
- En los últimos años no se ha solicitado el apoyo técnico de la Diputación Provincial.

6.1.4.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- Una vez realizada la aprobación definitiva de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2003, se publicaron los edictos de las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	07-06-94	154.688	153.754
1995	26-01-95	98.912	98.115
1996	20-03-96	90.264	90.264
1997	21-03-97	145.182	145.182
1998	21-03-98	98.128	98.128
1999	13-04-99	103.510	103.510
2000	01-06-00	152.082	152.082
2001	07-08-01	154.698	154.698
2002	08-10-02	177.846	177.846

Cuadro 26

- Se observa que los presupuestos fueron aprobados en fechas avanzadas del propio ejercicio después de comenzado el año, en particular en octubre de 2002 se aprobó el de este mismo ejercicio, por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- Las liquidaciones de los presupuestos de 1992 a 1999 presentaron Remanente de Tesorería de signo negativo, por lo que el Acuerdo del Pleno de 23 de noviembre de 2000 aprobó un Plan de Saneamiento que, entre otras, recomendaba adoptar las siguientes medidas:
- Establecer un plan de tesorería, optimizar las funciones de recaudación ejecutiva, agilizar los procesos administrativos que impulsen el desarrollo urbanístico e industrial, concertar operaciones financieras a largo plazo para sustituir la financiación a corto plazo, planificar inversiones financiadas prioritariamente con transferencias de capital.
- La liquidación de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2002 fue aprobada por Decreto del Alcalde en las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Ejercicio	Fecha del Decreto	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario	Remanente de Tesorería
1994	No consta	165.285	159.025	6.260	-15.706
1995	15-02-96	123.904	129.403	-5.499	-26.615
1996	28-02-97	157.143	125.533	31.610	-387
1997	29-07-98	188.946	193.586	-4.640	-5.319
1998	18-05-99	118.877	116.841	2.036	-3.914
1999	03-11-00	128.119	126.051	2.068	-8.751
2000	26-12-01	158.579	133.004	25.575	9.075
2001	16-09-03	129.626	130.712	-1.086	12.503
2002	30-10-03	213.586	169.419	44.167	39.092

Cuadro 27

- No se han realizado los trámites de aprobación de ninguna Cuenta General.

6.1.4.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

El Secretario-interventor manifiesta que el exceso de trabajo en la administración del ayuntamiento ha motivado el retraso en el cierre, liquidación y aprobación de las cuentas de la entidad.

6.1.5 Fortaleny

Municipio situado en la comarca de la Ribera Baixa, de la provincia de Valencia, con 999 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por siete miembros.

6.1.5.1 Sistema contable

En este apartado, destaca lo siguiente:

- De la revisión de una muestra de la documentación administrativa y económica de los ejercicios 1994 a 2002 se desprende que no consta que se hayan cumplimentado documentos contables. Asimismo cabe destacar que, en la práctica, el control financiero se ha reducido a anotar las operaciones de ingresos y gastos en un registro auxiliar, a partir de los documentos, facturas y

comunicaciones de las entidades bancarias, de acuerdo con las entradas y salidas de fondos en dichas cuentas.

6.1.5.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 28

- El Secretario-Interventor, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, es licenciado en Derecho y presta sus servicios en este ayuntamiento desde 1991 y la auxiliar administrativo desde 1989.
- En la actualidad se dispone de dos ordenadores provistos de los programas informáticos para llevanza de la contabilidad, hoja de cálculo y proceso de textos.
- El Inventario de bienes está referido a enero 1986.
- En los últimos años no se ha solicitado el apoyo técnico de la Diputación Provincial.

6.1.5.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe señalar:

- Se han examinado las actas del Pleno con el objeto de verificar el contenido de los Acuerdos. Consta la aprobación del presupuesto inicial de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 2000 y 2001, aunque no se ha podido obtener evidencia de los Acuerdos de aprobación de los presupuestos de 1997 a 1999. (Las cifras se expresan en miles de pesetas).

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	08-03-94	65.080	65.080
1995	08-03-95	66.160	66.160
1996	18-04-96	70.610	70.610
1997	No consta		
1998	No consta		
1999	No consta		
2000	18-05-00	72.350	72.350
2001	10-05-01	75.280	75.280
2002	04-04-02	129.270	129.270

Cuadro 29

- Se observa que los presupuestos fueron aprobados en fechas avanzadas del propio ejercicio después de comenzado el año, por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- No consta que se hayan formado los estados financieros, ni aprobado las cuentas de ningún ejercicio.

6.1.5.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

El Secretario-Interventor no ha expresado ninguna causa concreta que justifique la situación y el grado de incumplimiento de la normativa aplicable, salvo la insuficiente formación de los funcionarios en materia de contabilidad.

6.1.6 Lucena del Cid

Municipio situado en la comarca de l'Alcalatén, de la provincia de Castellón, con 1.556 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.6.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- El Ayuntamiento implantó en el ejercicio 2002 la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, que había sido aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990 y debía entrar en vigor el 1 de enero de 1992; por ello, hasta el ejercicio 2001 la contabilidad estaba adaptada al sistema establecido por la derogada Instrucción de Contabilidad de 1952 y no se utilizaban herramientas de tipo informático para elaborar los documentos y los registros contables.

- En la fecha de redacción del presente Informe, octubre de 2003, se estaba cerrando el ejercicio anterior de 2002 y registrando los asientos del mismo mes de octubre del ejercicio corriente a través del sistema informático.
- La actualización del Inventario de bienes está referida a 31 de diciembre de 1986 y fue aprobado por el Pleno del ayuntamiento el 6 de marzo de 1987.

6.1.6.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 30

- La Secretaria-Interventora, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, es licenciada en Derecho y presta sus servicios en este ayuntamiento desde 1991.
- La Secretaria-Interventora manifiesta que en el ejercicio 2001 se solicitó la asistencia del Servicio de la Diputación Provincial de Castellón para implantar las herramientas informáticas de gestión de la contabilidad, y aplicar la Instrucción de Contabilidad de 1990, obteniendo una respuesta adecuada y eficaz.

6.1.6.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- Según los documentos de la liquidación del presupuesto, el estado de ejecución de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2002 a 31 de diciembre es el siguiente (cifras en miles de pesetas):

Ejercicio	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario
1994	167.158	158.003	9.155
1995	223.439	221.300	2.139
1996	211.350	206.711	4.639
1997	164.724	158.858	5.866
1998	195.164	194.013	1.151
1999	211.490	211.042	448
2000	147.135	146.525	610
2001	158.857	157.841	1.056

Cuadro 31

- A la fecha de redacción del presente Informe está pendiente de recibir copia de los Acuerdos del Pleno del ayuntamiento relativos a la aprobación definitiva de los presupuestos y de la Cuenta General, así como de los Decretos del Alcalde aprobando la liquidación de los presupuestos de los ejercicios desde 1994 a 2002.

6.1.6.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

La Secretaria-Interventora manifiesta que el retraso en la implantación del sistema contable y en la formación de las cuentas se ha derivado del exceso de trabajo administrativo y de la insuficiente formación de los funcionarios en materia de contabilidad.

6.1.7 Massanassa

Municipio situado en la comarca de l’Horta Sud, de la provincia de Valencia, con 7.393 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por trece miembros.

6.1.7.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.
- En la fecha de redacción del presente Informe, octubre de 2003, se estaba cerrando el ejercicio anterior de 2002 y registrando los asientos del mismo mes de octubre del ejercicio corriente a través del sistema informático.
- La última actualización del Inventario de bienes fue aprobada el 8 de mayo de 2003.

6.1.7.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario	B
Interventor	B
Tesorero	B
3 Auxiliares administrativos	C
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 32

- La Secretaria-Interventora, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, es licenciada en Ciencias Económicas y ejerce las funciones desde agosto de 2002. En los ejercicios anteriores esta plaza sufrió una rotación elevada: Hasta 1999 se sucedieron dos interventores y dos funcionarios habilitados; desde 1999 a agosto de 2002 se sucedieron en el desempeño de las funciones por períodos de duración inferior a un año, una funcionaria con habilitación interina, un técnico de Administración especial, un interventor acumulado y un interventor accidental.
- Actualmente el sistema informático está integrado por cinco ordenadores conectados en red y dotado de los programas para realizar la contabilidad, el control del inventario de bienes, la gestión de los tributos y de los padrones tributarios y de población y el registro.
- En los últimos años se solicitó el apoyo técnico de la Diputación Provincial de Valencia para diseñar e implantar el sistema informático en el edificio del nuevo ayuntamiento, que estará en uso a partir de finales del presente ejercicio 2003.

6.1.7.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- La aprobación inicial de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2003 fue realizada por el Pleno del ayuntamiento en las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	28-07-94	473.164	473.164
1995	10-04-95	501.006	501.006
1996	30-07-96	681.922	681.922
1997	02-10-97	496.091	496.091
1998	09-12-98	684.315	684.315
1999	25-11-99	1.688.818	1.688.818
2000	11-05-00	1.708.652	1.708.652
2001	12-11-01	1.421.574	1.421.574
2002	26-09-02	1.151.220	1.112.732
2003	30-01-03	1.189.640	1.170.151

Cuadro 33

- Se observa que los presupuestos fueron aprobados en fechas avanzadas del propio ejercicio después de comenzado el año, sobre todo en los años 1997, 1998, 1999 y 2001; por ello la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- Asimismo destaca que el presupuesto inicial del ejercicio 2002 presentaba un superávit de 38.488 miles de pesetas y el de 2003 de 19.489 miles de pesetas.
- En cuanto a la liquidación de los presupuestos, consta la aprobación de los ejercicios 1999 a 2001, realizada por Decreto del Alcalde de las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviaciones positivas de financiación	Desviaciones negativas de financiación	Resultado presupuestario	Remanente de tesorería
1999	16-02-01	613.805	618.462	37.758	44.247	1.832	-112.171
2000	11-09-01	1.207.024	1.015.384	230.632	82.828	43.836	75.510
2001	28-02-03	1.001.356	1.142.673	121.793	309.926	46.816	-89.322

Cuadro 34

- El Acuerdo del Pleno de 12 de junio de 1997 aprobó la Cuenta General del ejercicio 1994 y, a su vez, el Acuerdo del Pleno de 27 de diciembre de 2001 aprobó la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 1995 a 1999. Sin embargo es destacable que el cierre de los estado financieros se efectuó con referencia al 31 de diciembre de 1999, debido a la poca fiabilidad de la situación reflejada en los datos contables a la fecha del cierre de cada uno de los ejercicios anteriores.

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviaciones positivas de financiación	Desviaciones negativas de financiación	Resultado presupuestario	Remanente de tesorería
1994	12-06-97	406.134	392.341		23.599	37.392	24.967
1995 a 1999	27-12-01	613.805	618.462	37.758	44.247	1.832	-112.171

Cuadro 35

6.1.7.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

La contabilidad de los ejercicios 1995 a 1999 no reflejaba adecuadamente la situación económico-financiera del ayuntamiento, por lo que se firmó un contrato con la empresa GINSA para revisar, regularizar y efectuar el cierre de la contabilidad y elaborar los estados financieros de estos ejercicios. La realización de estos trabajos a lo largo del ejercicio 2000 y la acumulación de tareas en el área de administración, cuyos responsables sufrieron una excesiva rotación en el desempeño de sus funciones, han dificultado el cumplimiento de los plazos para la formación y rendición de las cuentas.

6.1.8 Orba

Municipio situado en la comarca de la Marina Alta, de la provincia de Alicante, con 1.727 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.8.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.
- A la fecha de realización del presente trabajo, septiembre de 2003, se estaban registrando las operaciones de noviembre de 2002 y, por tanto, estaba pendiente de cerrar y liquidar dicho ejercicio 2002.
- La última actualización del Inventario de bienes es de 31 de diciembre de 1988, aunque existe un Informe de valoración de fecha 9 de septiembre de 1994, en el que no consta firma o diligencia de aprobación.

6.1.8.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
Técnico de Gestión	B
2 Administrativos	C
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 36

- La Secretaria-Interventora, que es licenciada en Derecho, ocupa la plaza con carácter interino desde octubre de 2002; este puesto fue desempeñado por un funcionario con habilitación de carácter nacional desde 1994 hasta su jubilación en el año 2001.
- En 1999 se creó una plaza de técnico de gestión, para asumir las tareas de llevar la contabilidad y el control de la ejecución del presupuesto. Desde entonces esta plaza ha sido ocupada con carácter temporal por dos personas, licenciadas en Ciencias Económicas.
- Desde 1999 el Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Alicante ha prestado una eficaz colaboración para poner al día la contabilidad del ayuntamiento.

6.1.8.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- La aprobación inicial de los presupuestos de los ejercicios 1994 a 2002 fue realizada por el Pleno del ayuntamiento en las fechas siguientes (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	No consta		
1995	30-01-95	130.188	130.188
1996	No consta		
1997	No consta		
1998	No consta		
1999	27-12-99	153.336	153.336
2000	29-12-00	215.728	215.728
2001	30-03-01	361.840	361.840
2002	No consta		

Cuadro 37

- Del examen de la documentación administrativa se concluye que el 31 de mayo y el 30 de agosto de 1996 el Alcalde dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 1994 y 1995 para su aprobación; a su vez el 5 de diciembre de 2001 presentó al Pleno la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 2000 para su aprobación y el 31 de mayo de 2002 la del ejercicio 2001. A su vez, la Comisión informativa de Hacienda acordó el 27 de agosto de 2001 someter al Pleno la aprobación de las cuentas de 1999.
- Las liquidaciones de los presupuestos de 1994 y 1995 se comunicaron al Pleno del ayuntamiento, en los siguientes términos (en miles de pesetas):

Ejercicio	Fecha del Pleno	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario	Remanente de Tesorería
1994	31-05-96	100.684	85.734	14.950	64.023
1995	30-08-96	93.136	79.317	13.819	72.341

Cuadro 38

- Sin embargo no consta la existencia de documentación que acredite que el Alcalde haya dictado los Decretos de aprobación de las liquidaciones de los presupuestos entre 1994 y 2001; tampoco consta que el Pleno del ayuntamiento haya aprobado las cuentas de ningún ejercicio, excepto la de 1999, aprobada el 31 de agosto de 2001 con las siguientes cifras (en miles de pesetas):

Resultado presupuestario ajustado	- 9.623
Remanente de Tesorería	146.502

- Los estados financieros, elaborados según la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, a 31 de diciembre de cada ejercicio presentan el estado de ejecución siguiente (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario
1994	100.684	85.734	14.950
1995	93.136	79.317	13.819
1996	149.657	107.849	41.808
1997	135.493	97.182	38.311
1998	133.266	94.520	38.746
1999	171.153	139.690	31.463
2000	No consta	No consta	No consta
2001	214.796	198.024	16.772

Cuadro 39

6.1.8.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

La Secretaria-Interventora manifiesta que el retraso en el cumplimiento de la formación y tramitación de las cuentas se debe al volumen de trabajo y escasez de medios en la administración del ayuntamiento. Esta problemática se fue atenuando a partir de 1999, por el asesoramiento técnico prestado por el Servicio Asistencia de la Diputación Provincial de Alicante y la labor de los técnicos de gestión.

6.1.9 Potrías

Municipio situado en la comarca de la Safor, de la provincia de Valencia, con 920 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por siete miembros.

6.1.9.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- La contabilidad de los ejercicios objeto de comprobación se realizó con medios informáticos, de acuerdo con la Instrucción Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990.
- En la fecha de realización del presente trabajo, septiembre de 2003, las operaciones de este mismo mes se estaban registrando en el diario General de operaciones a través del sistema informático.
- El Inventario de bienes fue aprobado en 7 de julio de 1989 y no ha sido actualizado.

6.1.9.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 40

- La Secretaria-Interventora, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, es diplomada y presta sus servicios desde 1980.
- Actualmente se dispone de dos ordenadores y se emplean los programas informáticos, adquiridos por el ayuntamiento a la empresa GINSA, para gestionar el registro y realizar la contabilidad, la gestión de los tributos y los padrones de tributos y de población.
- En los últimos años no se ha solicitado el apoyo técnico de la Diputación Provincial.
- Cabe indicar que el Servicio de Asistencia a municipios elaboró la contabilidad del Ayuntamiento de los ejercicios 1991 y 1992.

6.1.9.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- La aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios 1994 a 2003 fue acordada por el Pleno del ayuntamiento en las fechas siguientes, (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Ingresos	Gastos
1994	31-05-94	129.621	129.621
1995	31-10-95	121.504	121.504
1996	30-07-96	58.247	58.247
1997	29-07-97	123.883	123.883
1998	19-12-97	137.043	137.043
1999	12-06-99	222.215	222.215
2000	28-11-00	78.820	78.820
2001	03-09-01	109.237	109.237
2002	No consta		
2003	21-07-03	87.567	87.567

Cuadro 41

- La aprobación inicial del presupuesto de 1998 se realizó antes del comienzo del ejercicio; sin embargo los presupuestos de los otros ejercicios fueron aprobados en fechas avanzadas del propio ejercicio después de comenzado el año, sobre todo en los años 1995 y 2000; por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- La Cuenta General de 1994 fue aprobada por acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 1996.
- El Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 30 de agosto de 2003 publica el edicto de 7 de agosto de 2003, de exposición al público de las cuentas generales de los ejercicios 1994 a 2002, para su aprobación, que fue realizada por el Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2003, (cifras en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Fecha de aprobación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviaciones positivas de financiación	Desviaciones negativas de financiación	Resultado presupuestario	Remanente de tesorería
1994	30-10-03	66.520	63.722			2.798	14.059
1995	30-10-03	144.749	145.334			-585	13.074
1996	30-10-03	60.209	54.369			5.840	19.018
1997	30-10-03	75.011	70.147			4.864	23.511
1998	30-10-03	77.583	73.413			4.170	31.351
1999	30-10-03	133.145	128.924			4.221	30.690
2000	30-10-03	74.839	73.342			1.497	32.974
2001	30-10-03	104.756	103.072			1.684	27.916
2002	30-10-03	72.315	71.190			1.125	18.431

Cuadro 42

- Tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería fueron de signo positivo en todos los ejercicios, excepto el resultado de 1995.

6.1.9.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

La Secretaria-Interventora manifiesta que el retraso en formar y aprobar las cuentas fue motivado por el exceso de trabajo en la administración del ayuntamiento y la falta de medios y de formación en el manejo de las herramientas informáticas.

6.1.10 Tous

Municipio situado en la comarca de la Ribera Alta, de la provincia de Valencia, con 1.116 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.10.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- De la revisión de una muestra de la documentación administrativa y económica de los ejercicios 1994 a 2000 se desprende que las operaciones de ingresos y gastos del ayuntamiento no se han anotado en registro contable de ningún tipo, por lo que no existe constancia de que se haya practicado un control razonable sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria del ayuntamiento.
- Asimismo, aunque se han cumplimentado documentos contables, que están archivados por orden cronológico con las facturas y otros documentos con repercusión económica, cabe destacar que, en general, en dichos documentos contables no consta ni la fecha ni la partida presupuestaria a la que corresponde imputar contablemente de la operación.
- El ayuntamiento implantó en el ejercicio 2001 la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, que había sido aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990 y debía entrar en vigor el 1 de enero de 1992; por ello, a partir del ejercicio 2001 la contabilidad se realiza por medios informáticos, de acuerdo con dicha Instrucción de Contabilidad.
- En la fecha de realización del presente trabajo, septiembre de 2003, las operaciones de este mismo mes se estaban registrando en el diario General de operaciones a través del sistema informático.
- El Inventario de bienes está referido a 31 de diciembre de 1972 y no consta que haya sido actualizado.

6.1.10.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
1 Auxiliar administrativo	D

Cuadro 43

- La plaza de Secretario-Interventor tiene la naturaleza de acumulada con otro ayuntamiento. Desde julio de 2002 es desempeñada por un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, que es licenciado en Derecho; cabe indicar que desde 1992 a enero de 2000 este puesto estuvo ocupado por el mismo funcionario y desde febrero de 2000 a junio de 2002 se sucedieron en el puesto otras dos funcionarias.
- En el ejercicio 2000 se solicitó la asistencia de la Diputación Provincial de Valencia, para efectuar una evaluación de la situación de la contabilidad del ayuntamiento, pero los medios de que podía disponer el Servicio de Asistencia a municipios resultaron insuficientes para actualizar dicha contabilidad.

6.1.10.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- No se ha recibido documentación que acredite la aprobación de los presupuestos de ningún ejercicio. Tampoco consta que el Alcalde haya dictado los Decretos aprobando las liquidaciones del presupuesto ni que el Pleno haya examinado ni aprobado la Cuenta General.
- Según los estados financieros de la liquidación del presupuesto de 2001, el estado de ejecución a 31 de diciembre muestra las siguientes cifras (en miles de pesetas):

Presupuesto del ejercicio	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviaciones positivas de financiación	Resultado presupuestario
2001	104.311	81.170	13.808	9.333

Cuadro 44

6.1.10.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

El Secretario-Interventor manifiesta que debido a la situación de la contabilidad del ayuntamiento hasta el ejercicio 2001, en los últimos ejercicios ha sufrido una importante carga de trabajo en las tareas administrativas y en la gestión del ayuntamiento.

6.1.11 Tuéjar

Municipio situado en la comarca de los Serranos, de la provincia de Valencia, con 1.225 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2002. La corporación está formada por nueve miembros.

6.1.11.1 Sistema contable

En este apartado, destacan los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento implantó en el ejercicio 1996 la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, que había sido aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990 y debía entrar en vigor el 1 de enero de 1992; por ello, hasta el ejercicio 1995 la contabilidad estaba adaptada al sistema establecido por la derogada Instrucción de Contabilidad de 1952 y no se utilizaban herramientas de tipo informático para elaborar los documentos y los registros contables.
- En la fecha de realización del presente trabajo, octubre de 2003, las operaciones de este mismo mes se estaban registrando en el diario General de operaciones a través del sistema informático.
- La última actualización del Inventario de bienes se aprobó el 21 de febrero de 1988.

6.1.11.2 Organización y recursos

En relación con la organización y recursos se observa:

- La plantilla del personal con funciones en la administración del ayuntamiento es la siguiente:

Plaza	Grupo
Secretario Interventor	B
1 Administrativo	C
2 Auxiliares administrativos	D

Cuadro 45

- El Secretario-Interventor es licenciado en Derecho y ejerce las funciones con carácter interino desde octubre de 2002. Desde 1991 ocupaba este puesto un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, que era diplomado en Derecho.
- En la actualidad se dispone de 4 ordenadores.
- La Diputación Provincial de Valencia facilitó los ordenadores y el software para la gestión del ayuntamiento.

6.1.11.3 Cuenta General

Respecto a la Cuenta General y a los presupuestos del período no rendido, cabe significar:

- Consta la aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios 1999 y 2002, aunque no se ha podido obtener evidencia de los Acuerdos de aprobación de los presupuestos de 1994 a 1998, 2000 y 2001. (Las cifras se expresan en miles de pesetas).

Presupuesto del ejercicio	Fecha de Aprobación	Ingresos	Gastos
1994	No consta		
1995	No consta		
1996	No consta		
1997	No consta		
1998	No consta		
1999	6-05-99	189.110	189.110
2000	No consta		
2001	No consta		
2002	19-11-02	213.629	213.629

Cuadro 46

- Se observa que los presupuestos fueron aprobados en fechas avanzadas del propio ejercicio después de comenzado el año, sobre todo el del ejercicio 2002, por lo que la gestión del ayuntamiento se realizó durante varios meses con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.
- Del examen de la documentación administrativa y contable se desprende que no consta que se haya cerrado la contabilidad de ninguno de los ejercicios entre 1994 y 2002; tampoco se han aprobado las liquidaciones de los presupuestos ni formado y aprobado la Cuenta General de los ejercicios entre 1994 y 2002.

6.1.11.4 Conclusiones específicas sobre la no rendición

El Secretario-Interventor manifiesta que el incumplimiento de los plazos de formación y aprobación de las cuentas se ha debido en buena medida al exceso de trabajo y a la insuficiente formación en materia contable del personal del ayuntamiento.

6.2 Consideraciones generales de la no rendición

A partir de la información anterior, facilitada por los 11 ayuntamientos visitados, se pueden obtener las consideraciones generales siguientes:

- Los 11 ayuntamientos visitados fueron seleccionados por su reincidencia en la no rendición y forman parte de los ayuntamientos que fueron requeridos expresamente mediante un recordatorio extraordinario para el Pleno.
- No consta que ninguno de los 11 ayuntamientos haya dado cuenta de dicho requerimiento al Pleno del ayuntamiento.
- No obstante, en la visita previa de la Sindicatura y posterior trabajo de campo, hemos obtenido, en todos ellos, la colaboración y la atención necesaria para la realización del trabajo.
- Algunos ayuntamientos tenían elaborados, en la fecha del trabajo de campo, los estados y cuentas preceptivos. Sin embargo, estos estados estaban pendientes de aprobar y rendir. En otros ayuntamientos ocurre lo mismo con la liquidación del presupuesto.
- Las explicaciones de la no aprobación se refieren a la carga de trabajo que soporta la Administración. No obstante, parecería que la dificultad mayor reside en la elaboración y no en la aprobación. Una vez confeccionados los diferentes estados la aprobación por los diferentes órganos competentes no debería suponer, en principio, ninguna carga extraordinaria de trabajo. Sin embargo, no se pueden obviar las dificultades derivadas de la complejidad de los documentos a rendir y del procedimiento de tramitación y aprobación de la Cuenta General tal y como ha expuesto el Tribunal de Cuentas, referidas en el apartado 5.3 de este Informe.
- En la fecha de realización del trabajo, sólo 5 ayuntamientos tenían la contabilidad al día y los últimos registros en el Diario General de Operaciones coincidían con esa misma fecha.
- En tres de ellos estaban pendientes de cerrar el ejercicio 2002.
- Fortaleny y Tous no han llevado contabilidad oficial en el período 1994-2000 ni consta, junto con Tuéjar, que hayan aprobado ninguno de los estados y cuentas anuales preceptivos hasta la actualidad.

- Por su parte, Lucena de Cid ha seguido llevando, hasta el ejercicio 2002, la contabilidad de la derogada Instrucción de Contabilidad de 1952.
- Estos ayuntamientos no han manifestado ninguna causa concreta justificativa de la situación, salvo la insuficiente formación de los funcionarios.
- La mayoría de los 11 ayuntamientos, llevan la contabilidad con medios informáticos. No obstante, la mecanización de la contabilidad no se ha implantado con la misma regularidad, así muchos de ellos han incorporado la informatización en los 3 ó 4 últimos ejercicios.
- Los procesos de mecanización de la contabilidad se han llevado a cabo, generalmente, a través de los programas de la Administración, Diputación Provincial o la Conselleria de Administración Pública.
- No obstante, existe una queja generalizada de la falta de asistencia técnica en el mantenimiento de los programas informáticos por parte de estas Administraciones suministradoras.
- Algún ayuntamiento ha decidido abandonar estos programas y contratar por su cuenta una de las aplicaciones contables del mercado.
- En relación con la formación de personal se significa lo siguiente:
 - Las funciones del área económica son llevadas a cabo por los Secretarios-Interventores, compaginada con el resto de tareas propias de la Secretaría, y generalmente, por otro funcionario.
 - La formación de los Secretarios-Interventores suele ser de licenciados en Derecho. El otro puesto adscrito, en varios casos son auxiliares y en otros administrativos y en un supuesto era personal laboral interino.
- En relación con la Cuenta General se subrayan los siguientes aspectos:
 - No tienen aprobada la Cuenta General de ninguno de los ejercicios comprendidos en el período 1994-2002 los Ayuntamientos de: Alcalalí, Anna (excepto 1999), Favara, Fortaleny, Lucena del Cid, Orba (excepto 1999), Tous y Tuéjar.
 - Han aprobado en fecha reciente varios ejercicios: Daimús período 1995 a 2001 aprobadas en el 2003; Massanassa ejercicios 1995 a 1999 en el 2001; Potríes período 1994 a 2002 en el 2003.
- En relación con el inventario debe indicarse que 3 ayuntamientos lo tienen actualizado, en los otros 8 consta el inventario de bienes, aunque con fecha de aprobación de 1972, 1978, 1979, 1986, 1988 y 1989.

- En general sobre el apoyo prestado por las Diputaciones Provinciales cabe indicar:

Fortaleny, sin contabilidad, Favara con las cuentas del período pendiente de aprobar, o Daimús y Potries que han aprobado la mayoría de las cuentas del período 1994-2002 en el ejercicio 2003, no han solicitado, sin embargo, ayuda técnica a la Diputación Provincial correspondiente.

Alcalalí y Orba encuentran razonablemente eficaz la ayuda de la Diputación Provincial de Alicante.

Por su parte, la actuación de la Diputación Provincial de Valencia ha sido efectiva en el Ayuntamiento de Massanassa y Tuéjar y ha sido calificada de insuficiente en Anna y Tous.

Por último, Lucena de Cid califica de adecuado y eficaz el apoyo técnico prestado por la Diputación Provincial de Castellón en el ejercicio 2001.

7. RECOMENDACIONES

- Los ayuntamientos deben cumplir la normativa vigente en materia de contabilidad, para ello su contabilidad debe organizarse de la manera más adecuada para cumplir los fines establecidos por dicha normativa y servir eficazmente como vehículo de información y control de la gestión municipal. Para ello es necesario que apliquen los medios personales y técnicos más apropiados.
- En los ayuntamientos pequeños, una información contable tan importante como la exigida legalmente, difícilmente podrá obtenerse si no se cuenta con aplicaciones informáticas adecuadas y con la incorporación de nuevas tecnologías. En este sentido, deberán reforzarse las ayudas que en esta materia vienen desarrollando las Administraciones Públicas acentuando las labores de mantenimiento continuado de las referidas técnicas.
- Dada la gran variedad de municipios, con tamaño distinto que supone organizaciones administrativas desiguales, parece insuficiente la discriminación legal de la contabilidad de la Administración Local en tan sólo dos modelos: El régimen general para Entidades Locales cuyo ámbito territorial tenga una población igual o superior a 5.000 habitantes; y el tratamiento especial simplificado previsto para los que tengan una población inferior a 5.000 habitantes.
- En aquellos ayuntamientos donde se han puesto de manifiesto deficiencias graves en la llevanza de la contabilidad o en la elaboración, formación y rendición de los estados y cuentas preceptivas, las autoridades, en cumplimiento de sus atribuciones, deberán instrumentar los medios necesarios para subsanar dichas deficiencias.
- Los ayuntamientos que se encuentren en la situación anterior y que por sus propios medios no pueden solucionar el problema, deberán solicitar la ayuda necesaria a las Administraciones Públicas.
- En este sentido, deberá requerirse de las Diputaciones Provinciales, la asistencia prevista en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto la asistencia dirigida a garantizar el desempeño de las funciones de Secretaría y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, presupuestaria y contabilidad, tesorería y recaudación.
- Los ayuntamientos que no rindan las cuentas en los plazos preceptivos o que no atiendan los requerimientos que en este sentido les dirija la Sindicatura de Comptes, deberán comunicar a esta Institución, las circunstancias concretas que impiden la rendición, así como las acciones emprendidas, encaminadas a dicha resolución.

- Asimismo, deberán comunicar a la Sindicatura las peticiones de asistencia técnica cursadas a las distintas Administraciones.
- El ejercicio de las nuevas competencias de la Sindicatura de Comptes en materia de régimen local, con los medios adecuados y suficientes, actuará de garantía de una gestión más eficaz y transparente de las entidades locales.

Valencia, a 22 de diciembre de 2003

EL SÍNDICO MAYOR

Rafael Vicente Queralt

ANEXO I

**AYUNTAMIENTOS QUE HAN RENDIDO INFORMACIÓN DESDE EL 30 DE
ABRIL DE 2003 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2003**

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ALGAR DE PALANCIA	VALÈNCIA	424
2 BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA	VALÈNCIA	1.692
3 DAIMÚS	VALÈNCIA	1.922
4 FONTANARS DELS ALFORINS	VALÈNCIA	982
5 GENOVÉS	VALÈNCIA	2.478
6 LA POBLA LLARGA	VALÈNCIA	4.359
7 ORIHUELA	ALICANTE	54.390
8 SAN RAFAEL DEL RÍO	CASTELLÓ	423
9 SEDAVÍ	VALÈNCIA	8.457
10 TÀRBENA	ALACANT	715
11 XIRIVELLA	VALÈNCIA	26.710

ANEXO II

**AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DEL
EJERCICIO 2001 A 20 DE OCTUBRE DE 2003**

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ADEMUZ	VALENCIA	1.115
2 AIGÜES	ALACANT	541
3 ALBAIDA	VALÈNCIA	5.951
4 ALBAL	VALÈNCIA	12.652
5 ALCALALÍ	ALACANT	902
6 ALCOLEJA	ALACANT	251
7 ALCUBLAS	VALENCIA	812
8 ALFAUIR	VALÈNCIA	357
9 ALGUEÑA	ALACANT	1.453
10 ALMOINES	VALÈNCIA	1.709
11 ALTURA	CASTELLÓN	3.140
12 ANDILLA	VALENCIA	372
13 ATZENETA DEL MAESTRAT	CASTELLÓ	1.395
14 AYORA	VALENCIA	5.497
15 AZUÉBAR	CASTELLÓN	327
16 BALONES	ALACANT	185
17 BARX	VALÈNCIA	1.207
18 BELLREGUARD	VALÈNCIA	3.912
19 BENAFIGOS	CASTELLÓ	205
20 BENIARDÀ	ALACANT	245
21 BENIFALLIM	ALACANT	155
22 BENIMASSOT	ALACANT	147
23 BENIMUSLEM	VALÈNCIA	576
24 BENIPARRELL	VALÈNCIA	1.680
25 BENIRREDRÀ	VALÈNCIA	1.322
26 BENISUERA	VALÈNCIA	193
27 BIGASTRO	ALICANTE	5.155
28 CAMPORROBLES	VALENCIA	1.361
29 CANALS	VALÈNCIA	12.710
30 CARRÍCOLA	VALÈNCIA	83
31 CASINOS	VALÈNCIA	2.268
32 CASTIELFABIB	VALENCIA	302

ANEXO III

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ADEMUZ	VALENCIA	1.115
2 ADOR	VALÈNCIA	1.237
3 ADSÚBIA	ALACANT	550
4 AIELO DE RUGAT	VALÈNCIA	197
5 AIGÜES	ALACANT	541
6 AÍN	CASTELLÓ	155
7 ALBAIDA	VALÈNCIA	5.951
8 ALBAL	VALÈNCIA	12.652
9 ALBALAT DELS TARONGERS	VALÈNCIA	717
10 ALCALALÍ	ALACANT	902
11 ALCOLEJA	ALACANT	251
12 ALCUBLAS	VALENCIA	812
13 ALCÚDIA DE VEO	CASTELLÓN	199
14 ALDAIA	VALÈNCIA	24.800
15 ALFARA DEL PATRIARCA	VALÈNCIA	2.623
16 ALFARP	VALÈNCIA	1.353
17 ALFAUIR	VALÈNCIA	357
18 ALFONDEGUILLA	CASTELLÓ	921
19 ALGUEÑA	ALACANT	1.453
20 ALMÀSSERA	VALÈNCIA	5.931
21 ALMORADÍ	ALICANTE	14.050
22 ALTURA	CASTELLÓN	3.140
23 ALZIRA	VALÈNCIA	39.668
24 ANDILLA	VALENCIA	372
25 ANNA	VALENCIA	2.742
26 ASPE	ALICANTE	16.631
27 ATZENETA DEL MAESTRAT	CASTELLÓ	1.395
28 AYORA	VALENCIA	5.497
29 AZUÉBAR	CASTELLÓN	327
30 BALONES	ALACANT	185
31 BARX	VALÈNCIA	1.207
32 BELLREGUARD	VALÈNCIA	3.912
33 BELLÚS	VALÈNCIA	405
34 BENAFIGOS	CASTELLÓ	205
35 BENASAU	ALACANT	221
36 BENIARDÀ	ALACANT	245

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

37 BENICOLET	VALÈNCIA	509
38 BENIDOLEIG	ALACANT	890
39 BENIFALLIM	ALACANT	155
40 BENIFLÀ	VALÈNCIA	221
41 BENIGEMBLA	ALACANT	488
42 BENIJÓFAR	ALICANTE	2.297
43 BENILLOBA	ALACANT	903
44 BENIMANTELL	ALACANT	402
45 BENIMASSOT	ALACANT	147
46 BENIMELI	ALACANT	334
47 BENIMUSLEM	VALÈNCIA	576
48 BENIPARRELL	VALÈNCIA	1.680
49 BENIRREDRÀ	VALÈNCIA	1.322
50 BENISUERA	VALÈNCIA	193
51 BIGASTRO	ALICANTE	5.155
52 BOLULLA	ALACANT	358
53 BONREPÒS I MIRAMBELL	VALÈNCIA	2.231
54 BUÑOL	VALENCIA	9.090
55 CALP	ALACANT	18.881
56 CALLOSA DE SEGURA	ALICANTE	15.805
57 CAMPORROBLES	VALENCIA	1.361
58 CANALS	VALÈNCIA	12.710
59 CANET LO ROIG	CASTELLÓ	873
60 CÀRCER	VALÈNCIA	2.001
61 CARRÍCOLA	VALÈNCIA	83
62 CASINOS	VALÈNCIA	2.268
63 CASTELL DE CASTELLS	ALACANT	471
64 CASTELLNOVO	CASTELLÓN	1.026
65 CASTIELFABIB	VALENCIA	302
66 CASTILLO DE VILLAMALEFA	CASTELLÓN	96
67 CATRAL	ALICANTE	5.295
68 CONFRIDES	ALACANT	309
69 CORBERA	VALÈNCIA	3.029
70 CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓN	366
71 CORTES DE PALLÁS	VALENCIA	839
72 CULLA	CASTELLÓ	733
73 CHELLA	VALENCIA	2.519
74 CHIVA	VALENCIA	10.577
75 DAYA VIEJA	ALICANTE	226
76 DOLORES	ALICANTE	6.267
77 DOMEÑO	VALENCIA	526
78 DOS AGUAS	VALENCIA	448

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

79 EL RÀFOL D'ALMUNIA	ALACANT	536
80 EL VERGER	ALACANT	3.744
81 ENGUERA	VALENCIA	5.191
82 ESLIDA	CASTELLÓ	764
83 ESTIVELLA	VALÈNCIA	1.148
84 FACHECA	ALACANT	115
85 FAVARA	VALÈNCIA	1.777
86 FOIOS	VALÈNCIA	5.540
87 FORTALENY	VALÈNCIA	997
88 GAIANES	ALACANT	319
89 GAIBIEL	CASTELLÓN	200
90 GATA DE GORGOS	ALACANT	5.129
91 GILET	VALÈNCIA	1.631
92 GODELLA	VALÈNCIA	11.080
93 GORGA	ALACANT	269
94 GUADASÉQUIES	VALÈNCIA	380
95 GUADASSUAR	VALÈNCIA	5.414
96 GUARDAMAR DEL SEGURA	ALACANT	9.480
97 HONDÓN DE LAS NIEVES	ALACANT	1.660
98 IBI	ALACANT	21.798
99 JACARILLA	ALICANTE	1.644
100 L'ALCÚDIA DE CRESPINS	VALÈNCIA	4.344
101 L'ALFÀS DEL PI	ALACANT	11.103
102 L'ELIANA	VALÈNCIA	13.668
103 L'ÈNOVA	VALÈNCIA	1.034
104 L'OLLERIA	VALÈNCIA	7.197
105 LA GRANJA DE LA COSTERA	VALÈNCIA	349
106 LA JANA	CASTELLÓ	779
107 LA LLOSA DE RANES	VALÈNCIA	3.761
108 LA POBLA DE FARNALS	VALÈNCIA	5.287
109 LA POBLA DEL DUC	VALÈNCIA	2.533
110 LA POBLA LLARGA	VALÈNCIA	4.359
111 LA VALL D'UIXÓ	CASTELLÓ	28.964
112 LA VALL DE LAGUAR	ALACANT	870
113 LA VILA JOIOSA	ALACANT	23.657
114 LA VILAVELLA	CASTELLÓ	3.363
115 LORIGUILLA	VALENCIA	1.045
116 LUCENA DEL CID	CASTELLÓ	1.528
117 LUDIENTE	CASTELLÓN	209
118 LLAURÍ	VALÈNCIA	1.402
119 LLÍBER	ALACANT	671
120 LLOCNOU D'EN FENOLLET	VALÈNCIA	798

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

121 LLOMBAI	VALÈNCIA	2.327
122 MARINES	VALENCIA	1.396
123 MASALAVÉS	VALÈNCIA	1.586
124 MASSAMAGRELL	VALÈNCIA	13.131
125 MASSANASSA	VALÈNCIA	7.370
126 MATET	CASTELLÓN	125
127 MILLENA	ALACANT	178
128 MISLATA	VALÈNCIA	40.548
129 MONSERRAT	VALÈNCIA	3.386
130 MONTICHELVO	VALÈNCIA	645
131 MONTROY	VALÈNCIA	1.628
132 MURLA	ALACANT	391
133 MURO DE ALCOY	ALACANT	7.514
134 MUSEROS	VALÈNCIA	4.167
135 NAVAJAS	CASTELLÓN	564
136 NAVARRÉS	VALENCIA	2.793
137 NULES	CASTELLÓ	11.542
138 OLOCAU	VALÈNCIA	919
139 ORIHUELA	ALICANTE	54.390
140 ORXETA	ALACANT	528
141 PAIPORTA	VALÈNCIA	18.860
142 PALMA DE GANDIA	VALÈNCIA	1.586
143 PARCENT	ALACANT	798
144 PEDRALBA	VALENCIA	2.195
145 PENÀGUILA	ALACANT	357
146 PILES	VALÈNCIA	2.148
147 PINET	VALÈNCIA	202
148 PINOSO	ALACANT	6.370
149 POTRÍES	VALÈNCIA	937
150 QUARTELL	VALÈNCIA	1.359
151 QUESA	VALENCIA	753
152 RÀFOL DE SALEM	VALÈNCIA	369
153 REAL DE GANDIA	VALÈNCIA	1.870
154 REAL DE MONTROI	VALÈNCIA	1.855
155 RIBA-ROJA DE TÚRIA	VALÈNCIA	14.209
156 RIBESALBES	CASTELLÓ	1.262
157 ROCAFORT	VALÈNCIA	5.341
158 ROTGLÀ I CORBERÀ	VALÈNCIA	1.000
159 RÓTOVA	VALÈNCIA	1.259
160 RUGAT	VALÈNCIA	183
161 SAGUNT	VALÈNCIA	56.471
162 SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	VALENCIA	3.042

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

163	SAN FULGENCIO	ALICANTE	4.039
164	SAN ISIDRO	ALICANTE	1.340
165	SAN JUAN DE ÉNOVA	VALÈNCIA	363
166	SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE	4.310
167	SANET Y NEGRALS	ALACANT	595
168	SANTA POLA	ALACANT	19.782
169	SEDAVÍ	VALÈNCIA	8.457
170	SEGART	VALÈNCIA	211
171	SEMPERE	VALÈNCIA	29
172	SENIJA	ALACANT	513
173	SENYERA	VALÈNCIA	971
174	SERRA	VALÈNCIA	2.004
175	SIERRA ENGARCERÁN	CASTELLÓ	1.070
176	SUECA	VALÈNCIA	25.371
177	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALÈNCIA	16.523
178	TOLLOS	ALACANT	41
179	TORMOS	ALACANT	299
180	TORREBAJA	VALENCIA	423
181	TORRELLA	VALÈNCIA	153
182	TORREVIEJA	ALICANTE	50.953
183	TOUS	VALENCIA	1.199
184	TUÉJAR	VALENCIA	1.218
185	TURÍS	VALÈNCIA	4.879
186	VALL D' EBO	ALACANT	318
187	VALL DE GALLINERA	ALACANT	624
188	VALLÉS	VALÈNCIA	96
189	VILAMARXANT	VALÈNCIA	6.119
190	VILANOVA D'ALCOLEA	CASTELLÓ	640
191	VILLAHERMOSA DEL RÍO	CASTELLÓN	442
192	VILLAMALUR	CASTELLÓN	108
193	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	VALÈNCIA	7.205
194	VINALESA	VALÈNCIA	2.431
195	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	CASTELLÓ	404
196	XERACO	VALÈNCIA	5.142
197	XERESA	VALÈNCIA	1.882
198	XODOS	CASTELLÓ	145
199	ZARRA	VALENCIA	392
200	ZUCAINA	CASTELLÓN	197

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

33 CASTILLO DE VILLAMALEFA	CASTELLÓN	96
34 CATRAL	ALICANTE	5.295
35 CONFRIDES	ALACANT	309
36 CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓN	366
37 CORTES DE PALLÁS	VALENCIA	839
38 CULLA	CASTELLÓ	733
39 CHIVA	VALENCIA	10.577
40 DAYA VIEJA	ALICANTE	226
41 DOS AGUAS	VALENCIA	448
42 EL VERGER	ALACANT	3.744
43 ESLIDA	CASTELLÓ	764
44 FACHECA	ALACANT	115
45 FAVARA	VALÈNCIA	1.777
46 FORTALENY	VALÈNCIA	997
47 GAIBIEL	CASTELLÓN	200
48 GILET	VALÈNCIA	1.631
49 GORGA	ALACANT	269
50 GUADASÉQUIES	VALÈNCIA	380
51 L'ALFÀS DEL PI	ALACANT	11.103
52 L'OLLERIA	VALÈNCIA	7.197
53 LA LLOSA DE RANES	VALÈNCIA	3.761
54 LA VALL D'UIXÓ	CASTELLÓ	28.964
55 LA VILA JOIOSA	ALACANT	23.657
56 LORIGUILLA	VALENCIA	1.045
57 LUDIENTE	CASTELLÓN	209
58 LLAURÍ	VALÈNCIA	1.402
59 LLÍBER	ALACANT	671
60 LLOCNOU D'EN FENOLLET	VALÈNCIA	798
61 MASALAVÉS	VALÈNCIA	1.586
62 MASSAMAGRELL	VALÈNCIA	13.131
63 MASSANASSA	VALÈNCIA	7.370
64 MILLENA	ALACANT	178
65 MURO DE ALCOY	ALACANT	7.514
66 NAVAJAS	CASTELLÓN	564
67 ORXETA	ALACANT	528
68 PAIPORTA	VALÈNCIA	18.860
69 PEDRALBA	VALENCIA	2.195
70 QUARTELL	VALÈNCIA	1.359

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

71 QUESA	VALENCIA	753
72 RIBESALBES	CASTELLÓ	1.262
73 ROCAFORT	VALÈNCIA	5.341
74 SAN JUAN DE ÉNOVA	VALÈNCIA	363
75 SEGART	VALÈNCIA	211
76 SEMPERE	VALÈNCIA	29
77 SENIJA	ALACANT	513
78 SIERRA ENGARCERÁN	CASTELLÓ	1.070
79 TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALÈNCIA	16.523
80 TOLLOS	ALACANT	41
81 TORREBAJA	VALENCIA	423
82 TORRELLA	VALÈNCIA	153
83 TOUS	VALENCIA	1.199
84 TUÉJAR	VALENCIA	1.218
85 TURÍS	VALÈNCIA	4.879
86 VALLÉS	VALÈNCIA	96
87 VILANOVA D'ALCOLEA	CASTELLÓ	640
88 VILLANUEVA DE CASTELLÓN	VALÈNCIA	7.205
89 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	CASTELLÓ	404
90 XERACO	VALÈNCIA	5.142
91 XERESA	VALÈNCIA	1.882
92 XODOS	CASTELLÓ	145
93 ZARRA	VALENCIA	392
94 ZUCAINA	CASTELLÓN	197

ANEXO IV

AYUNTAMIENTOS QUE A DICIEMBRE DE 2002, NO HABÍAN RENDIDO ALGUNO DE LOS EJERCICIOS DEL PERIODO 1994 A 2000

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ADOR	VALENCIA	1.237
2 ADSÚBIA	ALICANTE	550
3 AIGÜES	ALICANTE	541
4 AÍN	CASTELLÓN	155
5 ALBAIDA	VALENCIA	5.951
6 ALBAL	VALENCIA	12.652
7 ALBORACHE	VALENCIA	934
8 ALBOCÀCER	CASTELLÓN	1.353
9 ALCALALÍ	ALICANTE	902
10 ALCALA DE XIVERT	CASTELLÓN	5.682
11 ALCÚDIA DE VEO	CASTELLÓN	199
12 ALCOLEJA	ALICANTE	251
13 ALCUBLAS	VALENCIA	812
14 ALDAYA	VALENCIA	24.800
15 ALFARA DEL PATRIARCA	VALENCIA	2.623
16 ALFARRASÍ	VALENCIA	1.228
17 ALFAUIR	VALENCIA	357
18 ALFONDEGUILLA	CASTELLÓN	921
19 ALGAR DE PALANCIA	VALENCIA	424
20 ALGIMIA DE ALMONACID	CASTELLÓN	299
21 ALGUEÑA	ALICANTE	1.453
22 ALTURA	CASTELLÓN	3.140
23 ANDILLA	VALENCIA	372
24 ANNA	VALENCIA	2.742
25 ARAÑUEL	CASTELLÓN	187
26 ARAS DE ALPUENTE	VALENCIA	383
27 ARES DEL MAESTRE	CASTELLÓN	235
28 ARGELITA	CASTELLÓN	110
29 ATZENETA DE MAESTRAT	CASTELLÓN	1.395
30 AYODAR	CASTELLÓN	238
31 AYORA	VALENCIA	5.497
32 AZÚEBAR	CASTELLÓN	327
33 BALONES	ALICANTE	185

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

34 BARX	VALENCIA	1.207
35 BELLREGUARD	VALENCIA	3.912
36 BENAFIGOS	CASTELLÓN	205
37 BENAGÉBER	VALENCIA	181
38 BENAGUASIL	VALENCIA	9.116
39 BENASAL	CASTELLÓN	1.374
40 BENASAU	ALICANTE	221
41 BENETUSSER	VALENCIA	13.425
42 BENFERRI	ALICANTE	1.166
43 BENIARDÀ	ALICANTE	245
44 BENICOLET	VALENCIA	509
45 BENIGEMBLA	ALICANTE	488
46 BENIFALLIM	ALICANTE	155
47 BENIFATO	ALICANTE	166
48 BENILLOBA	ALICANTE	903
49 BENILLUP	ALICANTE	97
50 BENIMANTELL	ALICANTE	402
51 BENIMASSOT	ALICANTE	147
52 BENIMUSLEM	VALENCIA	576
53 BENIPARRELL	VALENCIA	1.680
54 BENIRREDRÀ	VALENCIA	1.322
55 BENISSA	ALICANTE	9.821
56 BENISANÓ	VALENCIA	1.828
57 BENISODA	VALENCIA	309
58 BENISUERA	VALENCIA	193
59 BENLLOCH	CASTELLÓN	901
60 BIGASTRO	ALICANTE	5.155
61 BOLBAITE	VALENCIA	1.447
62 BONREPÒS I MIRAMBELL	VALENCIA	2.231
63 BUÑOL	VALENCIA	9.090
64 CALLES	VALENCIA	399
65 CALLOSA DE SEGURA	ALICANTE	15.805
66 CANALS	VALENCIA	12.710
67 CARCAIXENT	VALENCIA	19.508
68 CARRÍCOLA	VALENCIA	83
69 CASINOS	VALENCIA	2.268
70 CASTELL DE CASTELLS	ALICANTE	471
71 CASTELLNOVO	CASTELLÓN	1.026
72 CASTIELFABIB	VALENCIA	302

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

73 CASTILLO DE VILLAMALEFA	CASTELLÓN	96
74 CATRAL	ALICANTE	5.295
75 CHELLA	VALENCIA	2.519
76 CHELVA	VALENCIA	2.046
77 CHOVAR	CASTELLÓN	369
78 CHULILLA	VALENCIA	751
79 CIRAT	CASTELLÓN	237
80 CONFRIDES	ALICANTE	309
81 CORBERA	VALENCIA	3.029
82 CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓN	366
83 CORTES DE PALLÁS	VALENCIA	839
84 COSTUR	CASTELLÓN	466
85 COX	ALICANTE	6.196
86 CULLA	CASTELLÓN	733
87 CULLERA	VALENCIA	20.379
88 DAIMÚS	VALENCIA	1.922
89 DAYA NUEVA	ALICANTE	1.244
90 DAYA VIEJA	ALICANTE	226
91 DOLORES	ALICANTE	6.267
92 DOMEÑO	VALENCIA	526
93 DOS AGUAS	VALENCIA	448
94 EL CAMPELLO	ALICANTE	19.237
95 EL VERGER	ALICANTE	3.744
96 ESLIDA	CASTELLÓN	764
97 ESTIVELLA	VALENCIA	1.148
98 FACHECA	ALICANTE	115
99 FANZARA	CASTELLÓN	252
100 FAVARA	VALENCIA	1.777
101 FOIOS	VALENCIA	5.540
102 FORMENTERA DE SEGURA	ALICANTE	2.170
103 FORTALENY	VALENCIA	997
104 FUENTES DE AYODAR	CASTELLÓN	101
105 GAIBIEL	CASTELLÓN	200
106 GILET	VALENCIA	1.631
107 GODELLA	VALENCIA	11.080
108 GORGA	ALICANTE	269
109 GUADASÉQUIES	VALENCIA	380
110 HIGUERUELAS	VALENCIA	537
111 HONDÓN DE LAS NIEVES	ALICANTE	1.660

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

112 HONDÓN DE LOS FRAILES	ALICANTE	622
113 L' ALFAS DEL PI	ALICANTE	11.103
114 L' ALCUDIA DE CRESPINS	VALENCIA	4.344
115 L'ELIANA	VALENCIA	13.668
116 L'ÈNOVA	VALENCIA	1.034
117 LA GRANJA DE LA COSTERA	VALENCIA	349
118 LA NUCIA	ALICANTE	6.587
119 LA POBLA DE FARNALS	VALENCIA	5.287
120 LA ROMANA	ALICANTE	2.044
121 LA VALL D' ALCALÁ	ALICANTE	166
122 LA VALL D'UIXÓ	CASTELLÓN	28.964
123 LA VILA-JOIOSA	ALICANTE	23.657
124 LES USERES	CASTELLÓN	993
125 LORIGUILLA	VALENCIA	1.045
126 LLAURÍ	VALENCIA	1.402
127 LLÍBER	ALICANTE	671
128 LLOMBAI	VALENCIA	2.327
129 LLOSA DE RANES	VALENCIA	3.761
130 LOSA DEL OBISPO	VALENCIA	488
131 LUCENA DEL CID	CASTELLÓN	1.528
132 LUDIENTE	CASTELLÓN	209
133 LLOCNOU D'EN FENOLLET	VALENCIA	798
134 MANISES	VALENCIA	25.685
135 MASALAVÉS	VALENCIA	1.586
136 MASSALFASSAR	VALENCIA	1.412
137 MASSAMAGRELL	VALENCIA	13.131
138 MASSANASSA	VALENCIA	7.370
139 MATET	CASTELLÓN	125
140 MILLARES	VALENCIA	604
141 MILLENA	ALICANTE	178
142 MONFORTE DEL CID	ALICANTE	5.576
143 MONSERRAT	VALENCIA	3.386
144 MONTANEJOS	CASTELLÓN	414
145 MONTESA	VALENCIA	1.348
146 MONTICHELVO	VALENCIA	645
147 MURLA	ALICANTE	391
148 MURO DE ALCOY	ALICANTE	7.514
149 MUSEROS	VALENCIA	4.167
150 NÁQUERA	VALENCIA	3.002

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

151 NAVAJAS	CASTELLÓN	564
152 NAVARRÉS	VALENCIA	2.793
153 NOVELDA	ALICANTE	24.800
154 ONDA	CASTELLÓN	20.019
155 ONIL	ALICANTE	6.903
156 ORBA	ALICANTE	1.693
157 ORCHETA	ALICANTE	427
158 ORIHUELA	ALICANTE	54.390
159 PAIPORTA	VALENCIA	18.860
160 PALMA DE GANDIA	VALENCIA	1.586
161 PALMERA	VALENCIA	618
162 PARCENT	ALICANTE	798
163 PEDRALBA	VALENCIA	2.195
164 PENAGUILA	ALICANTE	357
165 PEÑISCOLA	CASTELLÓN	4.822
166 PETRÉS	VALENCIA	822
167 PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	12.731
168 POLINYÀ DE XÚQUER	VALENCIA	3.045
169 PORTELL DE MORELLA	CASTELLÓN	260
170 POTRÍES	VALENCIA	937
171 PUÇOL	VALENCIA	14.965
172 PUEBLA DE ARENOSO	CASTELLÓN	167
173 QUARTELL	VALENCIA	1.359
174 QUATRETONDETA	ALICANTE	166
175 QUESA	VALENCIA	753
176 RAFAL	ALICANTE	3.414
177 REAL DE MONTROI	VALENCIA	1.855
178 REQUENA	VALENCIA	19.135
179 RIBA-ROJA DE TÚRIA	VALENCIA	14.209
180 RIBESALBES	CASTELLÓN	1.262
181 RIOLA	VALENCIA	1.591
182 ROCAFORT	VALENCIA	5.341
183 ROTGLÁ Y CORBERA	VALENCIA	1.000
184 SACAÑET	CASTELLÓN	84
185 SAN JUAN DE ÉNOVA	VALENCIA	363
186 SANT JOAN DE MORÓ	CASTELLÓN	1.863
187 SAN RAFAEL DEL RIO	CASTELLÓN	423
188 SANT MATEU	CASTELLÓN	1.859
189 SANTA MAGDALENA DE PULPIS	CASTELLÓN	734

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

190 SARRATELLA	CASTELLÓN	93
191 SEDAVI	VALENCIA	8.457
192 SEGART	VALENCIA	211
193 SENIJA	ALICANTE	513
194 SERRA	VALENCIA	2.004
195 SIERRA ENGARCERÁN	CASTELLÓN	1.070
196 SUECA	VALENCIA	25.371
197 SUERA	CASTELLÓN	575
198 TÁRBENA	ALICANTE	715
199 TAVERNES BLANQUES	VALENCIA	8.653
200 TERRATEIG	VALENCIA	225
201 TOLLOS	ALICANTE	41
202 TORMOS	ALICANTE	299
203 TORRALBA DEL PINAR	CASTELLÓN	81
204 TORRELLA	VALENCIA	153
205 TORRENT	VALENCIA	65.417
206 TOUS	VALENCIA	1.199
207 TUÉJAR	VALENCIA	1.218
208 TURIS	VALENCIA	4.879
209 UTIEL	VALENCIA	11.500
210 VALL D'ALBA	CASTELLÓN	1.943
211 VALL D'EBO	ALICANTE	318
212 VALL DE GALLINERA	ALICANTE	624
213 VALL DE LAGUART	ALICANTE	870
214 VALLAT	CASTELLÓN	52
215 VALLÉS	VALENCIA	96
216 VILLAMALUR	CASTELLÓN	108
217 VILANOVA D'ALCOLEA	CASTELLÓN	640
218 VILLANUEVA DE CASTELLÓN	VALENCIA	7.205
219 VINALESA	VALENCIA	2.431
220 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	CASTELLÓN	404
221 XERACO	VALENCIA	5.142
222 XERESA	VALENCIA	1.882
223 XODOS	CASTELLÓN	145
224 YÁTOVA	VALENCIA	1.949
225 ZARRA	VALENCIA	392
226 ZUCAINA	CASTELLÓN	197

ANEXO V

AYUNTAMIENTOS QUE A 20 DE OCTUBRE DE 2003, NO HABÍAN RENDIDO ALGUNO DE LOS EJERCICIOS DEL PERÍODO 1994 A 2001

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ADEMUZ	VALENCIA	1.115
2 ADOR	VALENCIA	1.237
3 AIGÜES	ALICANTE	541
4 AÍN	CASTELLÓN	155
5 ALBAIDA	VALENCIA	5.951
6 ALBAL	VALENCIA	12.652
7 ALBORACHE	VALENCIA	934
8 ALCALALÍ	ALICANTE	902
9 ALCOLEJA	ALICANTE	251
10 ALCUBLAS	VALENCIA	812
11 ALDAYA	VALENCIA	24.800
12 ALFARA DEL PATRIARCA	VALENCIA	2.623
13 ALFARRASÍ	VALENCIA	1.228
14 ALFAUIR	VALENCIA	357
15 ALFONDEGUILLA	CASTELLÓN	921
16 ALGAR DE PALANCIA	VALENCIA	424
17 ALGIMIA DE ALMONACID	CASTELLÓN	299
18 ALGUEÑA	ALICANTE	1.453
19 ALMOINES	VALENCIA	1.709
20 ALTURA	CASTELLÓN	3.140
21 ANDILLA	VALENCIA	372
22 ARAÑUEL	CASTELLÓN	187
23 ARAS DE ALPUENTE	VALENCIA	383
24 ARES DEL MAESTRE	CASTELLÓN	235
25 ARGELITA	CASTELLÓN	110
26 ATZENETA DE MAESTRAT	CASTELLÓN	1.395
27 AYODAR	CASTELLÓN	238
28 AYORA	VALENCIA	5.497
29 AZÚEBAR	CASTELLÓN	327
30 BALONES	ALICANTE	185
31 BARX	VALENCIA	1.207
32 BELLREGUARD	VALENCIA	3.912
33 BENAFIGOS	CASTELLÓN	205

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

34 BENAGÉBER	VALENCIA	181
35 BENASAL	CASTELLÓN	1.374
36 BENASAU	ALICANTE	221
37 BENFERRI	ALICANTE	1.166
38 BENIARDÀ	ALICANTE	245
39 BENIFALLIM	ALICANTE	155
40 BENIFATO	ALICANTE	166
41 BENILLOBA	ALICANTE	903
42 BENILLUP	ALICANTE	97
43 BENIMANTELL	ALICANTE	402
44 BENIMASSOT	ALICANTE	147
45 BENIMUSLEM	VALENCIA	576
46 BENIPARRELL	VALENCIA	1.680
47 BENIRREDRA	VALENCIA	1.322
48 BENISANÓ	VALENCIA	1.828
49 BENISODA	VALENCIA	309
50 BENISUERA	VALENCIA	193
51 BIGASTRO	ALICANTE	5.155
52 BOLBAITE	VALENCIA	1.447
53 BUÑOL	VALENCIA	9.090
54 CALLES	VALENCIA	399
55 CALLOSA DE SEGURA	ALICANTE	15.805
56 CAMPORROBLES	VALENCIA	1.361
57 CANALS	VALENCIA	12.710
58 CARRÍCOLA	VALENCIA	83
59 CASINOS	VALENCIA	2.268
60 CASTELL DE CASTELLS	ALICANTE	471
61 CASTELLNOVO	CASTELLÓN	1.026
62 CASTIELFABIB	VALENCIA	302
63 CASTILLO DE VILLAMALEFA	CASTELLÓN	96
64 CATRAL	ALICANTE	5.296
65 CHELVA	VALENCIA	2.046
66 CHIVA	VALENCIA	10.577
67 CIRAT	CASTELLÓN	237
68 CONFRIDES	ALICANTE	309
69 CORBERA	VALENCIA	3.029
70 CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓN	366
71 CORTES DE PALLÁS	VALENCIA	839
72 COX	ALICANTE	6.196

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

73 CULLA	CASTELLÓN	733
74 DAIMÚS	VALENCIA	1.922
75 DAYA VIEJA	ALICANTE	226
76 DOLORES	ALICANTE	6.267
77 DOMEÑO	VALENCIA	526
78 DOS AGUAS	VALENCIA	448
79 EL VERGER	ALICANTE	3.744
80 ESLIDA	CASTELLÓN	764
81 FACHECA	ALICANTE	115
82 FANZARA	CASTELLÓN	252
83 FAVARA	VALENCIA	1.777
84 FOIOS	VALENCIA	5.540
85 FORMENTERA DE SEGURA	ALICANTE	2.170
86 FORTALENY	VALENCIA	997
87 FUENTES DE AYODAR	CASTELLÓN	101
88 GAIBIEL	CASTELLÓN	200
89 GILET	VALENCIA	1.631
90 GORGA	ALICANTE	269
91 GUADASÉQUIES	VALENCIA	380
92 HONDÓN DE LAS NIEVES	ALICANTE	1.660
93 HONDÓN DE LOS FRAILES	ALICANTE	622
94 L' ALFAS DEL PI	ALICANTE	11.103
95 L' ALCUDIA DE CRESPINS	VALENCIA	4.344
96 L' ÈNOVA	VALENCIA	1.034
97 L' OLLERIA	VALENCIA	7.197
98 LA GRANJA DE LA COSTERA	VALENCIA	349
99 LA NUCIA	ALICANTE	6.587
100 LA POBLA DE FARNALS	VALENCIA	5.287
101 LA VALL D' ALCALÁ	ALICANTE	166
102 LA VALL D' UIXÓ	CASTELLÓN	28.964
103 LA VILA JOIOSA	ALICANTE	23.657
104 LES USERES	CASTELLÓN	993
105 LORIGUILLA	VALENCIA	1.045
106 LLaurí	VALENCIA	1.402
107 LLÍBER	ALICANTE	671
108 LLOMBAI	VALENCIA	2.327
109 LLOSA DE RANES	VALENCIA	3.761
110 LUDIENTE	CASTELLÓN	209
111 LLOCNOU D' EN FENOLLET	VALENCIA	798

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

112 MANISES	VALENCIA	25.685
113 MASALAVÉS	VALENCIA	1.586
114 MASSALFASSAR	VALENCIA	1.412
115 MASSAMAGRELL	VALENCIA	13.131
116 MASSANASSA	VALENCIA	7.370
117 MATET	CASTELLÓN	125
118 MILLARES	VALENCIA	604
119 MILLENA	ALICANTE	178
120 MONSERRAT	VALENCIA	3.386
121 MONTICHELVO	VALENCIA	645
122 MURLA	ALICANTE	391
123 MURO DE ALCOY	ALICANTE	7.514
124 MUSEROS	VALENCIA	4.167
125 NÁQUERA	VALENCIA	3.002
126 NAVAJAS	CASTELLÓN	564
127 NOVELDA	ALICANTE	24.800
128 ORBA	ALICANTE	1.693
129 ORCHETA	ALICANTE	528
130 PAIPORTA	VALENCIA	18.860
131 PALMA DE GANDIA	VALENCIA	1.586
132 PALMERA	VALENCIA	618
133 PARCENT	ALICANTE	798
134 PEDRALBA	VALENCIA	2.195
135 PENAGUILA	ALICANTE	357
136 PEÑISCOLA	CASTELLÓN	4.822
137 PETRÉS	VALENCIA	822
138 PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	12.731
139 PORTELL DE MORELLA	CASTELLÓN	260
140 QUARTELL	VALENCIA	1.359
141 QUATRETONDETA	ALICANTE	2.538
142 QUESA	VALENCIA	753
143 RAFAL	ALICANTE	3.414
144 REQUENA	VALENCIA	19.135
145 RIBESALBES	CASTELLÓN	1.262
146 RIOLA	VALENCIA	1.591
147 ROCAFORT	VALENCIA	5.341
148 SACAÑET	CASTELLÓN	84
149 SAN JUAN DE ENOVA	VALENCIA	363
150 SAN RAFAEL DEL RIO	CASTELLÓN	455

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

151 SANT MATEU	CASTELLÓN	1.859
152 SANTA MAGDALENA DE PULPIS	CASTELLÓN	734
153 SEGART	VALENCIA	211
154 SEMPERE	VALENCIA	29
155 SENIJA	ALICANTE	513
156 SERRA	VALENCIA	2.004
157 SIERRA ENGARCERÁN	CASTELLÓN	1.070
158 SUECA	VALENCIA	25.371
159 SUERA	CASTELLÓN	575
160 TAVERNES BLANQUES	VALENCIA	8.653
161 TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALENCIA	16.523
162 TOLLOS	ALICANTE	41
163 TORRALBA DEL PINAR	CASTELLÓN	81
164 TORREBAJA	VALENCIA	423
165 TORRELLA	VALENCIA	153
166 TORRENT	VALENCIA	65.417
167 TOUS	VALENCIA	1.199
168 TUÉJAR	VALENCIA	1.218
169 TURIS	VALENCIA	4.879
170 UTIEL	VALENCIA	11.500
171 VALLAT	CASTELLÓN	52
172 VALLÉS	VALENCIA	96
173 VILANOVA D'ALCOLEA	CASTELLÓN	640
174 VILLAMALUR	CASTELLÓN	108
175 VILLANUEVA DE CASTELLÓN	VALENCIA	7.205
176 VINALESA	VALENCIA	2.431
177 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	CASTELLÓN	404
178 XERACO	VALENCIA	5.142
179 XERESA	VALENCIA	1.882
180 XODOS	CASTELLÓN	145
181 ZARRA	VALENCIA	392
182 ZUCAINA	CASTELLÓN	197

ANEXO VI

AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE LES HA REMITIDO EL REQUERIMIENTO ESPECIAL AL PLENO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 AIGÜES	ALACANT	541
2 ALBAIDA	VALÈNCIA	5.951
3 ALCALALÍ	ALACANT	902
4 ALCOLEJA	ALACANT	251
5 ALCUBLAS	VALENCIA	812
6 ALFAUIR	VALÈNCIA	357
7 ALFONDEGUILLA	CASTELLÓ	921
8 ALGUEÑA	ALACANT	1.453
9 ALTURA	CASTELLÓN	3.140
10 ANNA	VALENCIA	2.742
11 ATZENETA DEL MAESTRAT	CASTELLÓ	1.395
12 AYORA	VALENCIA	5.497
13 AZUÉBAR	CASTELLÓN	327
14 BARX	VALÈNCIA	1.207
15 BELLREGUARD	VALÈNCIA	3.912
16 BENAFIGOS	CASTELLÓ	205
17 BENASAU	ALACANT	221
18 BENIARDÀ	ALACANT	245
19 BENIFALLIM	ALACANT	155
20 BENIMANTELL	ALACANT	402
21 BENIMUSLEM	VALÈNCIA	576
22 BENISSA	ALACANT	9.821
23 BENISUERA	VALÈNCIA	193
24 BIGASTRO	ALICANTE	5.155
25 CALLES	VALENCIA	399
26 CANALS	VALÈNCIA	12.710
27 CARRÍCOLA	VALÈNCIA	83
28 CASINOS	VALÈNCIA	2.268
29 CASTIELFABIB	VALENCIA	302
30 CASTILLO DE VILLAMALEFA	CASTELLÓN	96
31 CATRAL	ALICANTE	5.295
32 CONFRIDES	ALACANT	309
33 CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓN	366
34 CORTES DE PALLÁS	VALENCIA	839
35 DAIMÚS	VALÈNCIA	1.922

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

36	DAYA VIEJA	ALICANTE	226
37	DOS AGUAS	VALENCIA	448
38	EL VERGER	ALACANT	3.744
39	ESLIDA	CASTELLÓ	764
40	FACHECA	ALACANT	115
41	FAVARA	VALÈNCIA	1.777
42	FORTALENY	VALÈNCIA	997
43	GAIBIEL	CASTELLÓN	200
44	GILET	VALÈNCIA	1.631
45	GORGA	ALACANT	269
46	GUADASÉQUIES	VALÈNCIA	380
47	L'ALFÀS DEL PI	ALACANT	11.103
48	LA GRANJA DE LA COSTERA	VALÈNCIA	349
49	LA LLOSA DE RANES	VALÈNCIA	3.761
50	LA NUCIA	ALACANT	6.587
51	LA VILA JOIOSA	ALACANT	23.657
52	LOSA DEL OBISPO	VALENCIA	488
53	LUCENA DEL CID	CASTELLÓ	1.528
54	LUDIENTE	CASTELLÓN	209
55	LLAURÍ	VALÈNCIA	1.402
56	LLÍBER	ALACANT	671
57	MASALAVÉS	VALÈNCIA	1.586
58	MASSANASSA	VALÈNCIA	7.370
59	MATET	CASTELLÓN	125
60	MILLENA	ALACANT	178
61	MONTICHELVO	VALÈNCIA	645
62	NAVAJAS	CASTELLÓN	564
63	ORXETA	ALACANT	528
64	PAIPORTA	VALÈNCIA	18.860
65	PEDRALBA	VALENCIA	2.195
66	POTRÍES	VALÈNCIA	937
67	PUEBLA DE ARENOSO	CASTELLÓN	167
68	QUESA	VALENCIA	753
69	RIBA-ROJA DE TÚRIA	VALÈNCIA	14.209
70	RIBESALBES	CASTELLÓ	1.262
71	ROCAFORT	VALÈNCIA	5.341
72	SAN JUAN DE ÉNOVA	VALÈNCIA	363
73	SAN RAFAEL DEL RÍO	CASTELLÓ	423
74	SEGART	VALÈNCIA	211
75	SENIJA	ALACANT	513
76	SIERRA ENGARCERÁN	CASTELLÓ	1.070
77	SUECA	VALÈNCIA	25.371

Informe sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana

78 TÀRBENA	ALACANT	715
79 TOLLOS	ALACANT	41
80 TORRELLA	VALÈNCIA	153
81 TOUS	VALENCIA	1.199
82 TUÉJAR	VALENCIA	1.218
83 TURÍS	VALÈNCIA	4.879
84 VALLÉS	VALÈNCIA	96
85 VILANOVA D'ALCOLEA	CASTELLÓ	640
86 VINALESA	VALÈNCIA	2.431
87 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	CASTELLÓ	404
88 XERACO	VALÈNCIA	5.142
89 XERESA	VALÈNCIA	1.882
90 XODOS	CASTELLÓ	145
91 ZARRA	VALENCIA	392
92 ZUCAINA	CASTELLÓN	197

ANEXO VII

AYUNTAMIENTOS QUE HAN REMITIDO DOCUMENTACIÓN EN CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO ESPECIAL AL PLENO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ALFONDEGUILLA	CASTELLÓ	921
2 ANNA	VALENCIA	2.742
3 AYORA	VALENCIA	5.497
4 BENASAU	ALACANT	221
5 BENIMANTELL	ALACANT	402
6 BENISSA	ALACANT	9.821
7 CALLES	VALENCIA	399
8 CORTES DE ARENOSO	CASTELLÓ	366
9 DAIMÚS	VALÈNCIA	1.922
10 ESLIDA	CASTELLÓ	764
11 LA GRANJA DE LA COSTERA	VALÈNCIA	349
12 LA NUCIA	ALACANT	6.587
13 LA VILA JOIOSA	ALACANT	23.657
14 LOSA DEL OBISPO	VALENCIA	488
15 LUCENA DEL CID	CASTELLÓ	1.528
16 MASSANASSA	VALÈNCIA	7.370
17 MATET	CASTELLÓN	125
18 MILLENA	ALACANT	178
19 MONTESA	VALÈNCIA	1.348
20 MONTICHELVO	VALÈNCIA	645
21 PEDRALBA	VALENCIA	2.195
22 PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	12.731
23 POTRÍES	VALÈNCIA	937
24 PUEBLA DE ARENOSO	CASTELLÓN	167
25 QUESA	VALENCIA	753
26 RIBA-ROJA DE TURIA	VALÈNCIA	14.209
27 SAN JUAN DE ÉNOVA	VALÈNCIA	363
28 SAN RAFAEL DEL RÍO	CASTELLÓ	423
29 SUECA	VALÈNCIA	25.371
30 TÀRBENA	ALACANT	715
31 VINALESA	VALÈNCIA	2.431

ANEXO VIII

**AYUNTAMIENTOS QUE HAN REMITIDO CERTIFICADO DE ACTA DEL
PLENO DONDE SE DA CUENTA DEL REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 1
DE MARZO DE 2003**

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ATZENETA DEL MAESTRAT	CASTELLÓ	1.395
2 ALCUBLAS	VALENCIA	812
3 ALFAUIR	VALÈNCIA	357
4 ALGUEÑA	ALACANT	1.453
5 BENASAU	ALACANT	221
6 BENIMANTELL	ALACANT	402
7 LOSA DEL OBISPO	VALENCIA	488
8 MONTICHELVO	VALÈNCIA	645
9 PEDRALBA	VALENCIA	2.195
10 POTRÍES	VALÈNCIA	937
11 SAN RAFAEL DEL RÍO	CASTELLÓ	423
12 SUECA	VALÈNCIA	25.371

ANEXO IX

**AYUNTAMIENTOS QUE A 20 DE OCTUBRE DE 2003 NO HAN RENDIDO
LAS CUENTAS DE NINGÚN EJERCICIO ENTRE 1994 Y 2001**

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>HABITANTES</u>
1 ALCOLEJA	ALICANTE	251
2 AZÚEBAR	CASTELLÓN	327
3 BENAFIGOS	CASTELLÓN	205
4 BENIFALLIM	ALACANT	155
5 CASTILLO DE VILLAMALEFA	CASTELLÓN	96
6 CONFRIDES	ALACANT	309
7 CORTES DE PALLÁS	VALENCIA	839
8 DAYA VIEJA	ALICANTE	226
9 DOS AGUAS	VALENCIA	448
10 FACHECA	ALICANTE	115
11 FORTALENY	VALENCIA	997
12 GORGA	ALICANTE	269
13 LLÍBER	ALICANTE	671
14 MILLENA	ALICANTE	178
15 ORXETA	ALICANTE	528
16 SEGART	VALÈNCIA	211
17 SENIJA	ALICANTE	513
18 TUÉJAR	VALÈNCIA	1.218
19 VALLÉS	VALENCIA	96
20 ZUCAINA	CASTELLÓN	197